

DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ



ACTUACIÓN DE OFICIO

***LA APUESTA POR LA CIUDAD EN
CLAVE PEATONAL EXIGE ACABAR
CON COMPORTAMIENTOS INCÍVICOS
QUE USURPAN EL ESPACIO PÚBLICO,
ENTRE OTROS LOS APARCAMIENTOS
ILEGALES Y LA COLOCACIÓN DE
CARTELERÍA SIN AUTORIZACIÓN
MUNICIPAL.***

OCTUBRE – 2017

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Índice de contenido

1. Presentación.....	3
2. Invasión de aceras y otros espacios públicos peatonales por estacionamientos ilícitos de vehículos a motor.....	5
2.1. Introducción.....	5
2.2. Resultados.....	6
2.3. Conclusiones.....	7
3. La colocación indebida y sin autorización alguna de carteles anunciadores en distintos soportes verticales de cierto tamaño en los que se publicitan bienes y servicios como reclamo de locales de comercios de distinta naturaleza.....	9
3.1. Introducción.....	9
3.2. Resultados.....	10
3.3. Conclusiones.....	11
4. Anexos.....	13
4.1. Anexo I. Respuestas de los Ayuntamientos: Invasión de aceras y otros espacios públicos peatonales por estacionamientos ilícitos de vehículos a motor.....	13
4.1.1. Cuadro Resumen.....	13
4.1.2. Respuestas transcritas.....	27
4.1.2.1. Provincia de Almería.....	27
4.1.2.1.1. Ayuntamiento de Almería:.....	27
4.1.2.1.2. Ayuntamiento de El Ejido:.....	28
4.1.2.2. Provincia de Cádiz.....	29
4.1.2.2.1. Ayuntamiento de Cádiz.....	29
4.1.2.2.2. Ayuntamiento de Rota.....	31
4.1.2.2.3. Ayuntamiento de San Fernando.....	31
4.1.2.3. Provincia de Córdoba.....	32
4.1.2.3.1. Ayuntamiento de Cabra:.....	32
4.1.2.3.2. Ayuntamiento de Córdoba:.....	33
4.1.2.3.3. Ayuntamiento de Puente Genil:.....	37
4.1.2.4. Provincia de Granada.....	38
4.1.2.4.1. Ayuntamiento de Granada:.....	38
4.1.2.5. Provincia de Huelva.....	39
4.1.2.5.1. Ayuntamiento de Gibraleón:.....	39
4.1.2.5.2. Ayuntamiento de Huelva:.....	40
4.1.2.5.3. Ayuntamiento de Valverde del Camino:.....	42
4.1.2.6. Provincia de Jaén.....	43
4.1.2.6.1. Ayuntamiento de Alcalá la Real:.....	43
4.1.2.6.2. Ayuntamiento de Bailén:.....	44
4.1.2.6.3. Ayuntamiento de Jaén:.....	44
4.1.2.7. Provincia de Sevilla.....	45
4.1.2.7.1. Ayuntamiento de Arahál.....	45
4.1.2.7.2. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan:.....	50
4.1.2.7.3. Ayuntamiento de La Rinconada.....	52

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

4.2. Anexo II. Respuestas de los Ayuntamientos: La colocación indebida y sin autorización alguna de carteles anunciadores en distintos soportes verticales de cierto tamaño en los que se publicitan bienes y servicios como reclamo de locales de comercios de distinta naturaleza.....	55
4.2.1. Cuadro resumen.....	55
4.2.2. Respuestas transcritas.....	59
4.2.2.1. Benalmádena.....	59
4.2.2.2. Estepona.....	59
4.2.2.3. Málaga.....	60

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

NO SE PUEDE ENTENDER LA CIUDAD EN CLAVE PEATONAL SIN RECUPERAR EL ESPACIO PÚBLICO USURPADO.

1. Presentación.

Con motivo de la realización del Informe Especial al Parlamento de Andalucía con el título *Seguridad, Accesibilidad y Calidad Ambiental en los Espacios Urbanos Peatonales de las Ciudades Andaluzas*, (el contenido íntegro del citado Informe Especial, así como otra documentación anexa, se encuentra en la siguiente dirección de nuestra página web: <http://www.defensordelpuebloandaluz.es/content/seguridad-accesibilidad-y-calidad-ambiental-en-los-espacios-urbanos-peatonales-de-las-ciudad>) pusimos de manifiesto como, al mismo tiempo que estábamos lejos de configurar nuestras ciudades en clave peatonal, siendo ello más un deseo que una realidad, con frecuencia los gobiernos locales mantienen una actitud completamente pasiva ante la usurpación del espacio público peatonal mediante actuaciones de distinta naturaleza como la instalación, sin autorización o excediéndose de ésta, de terrazas y veladores, instalaciones ilegales de kioscos, cartelería o inadecuada ubicación de mobiliario urbano, etc.

En este contexto, ya complejo e inaceptable, se añade otra cuestión que suscita nuestra preocupación: la frecuencia con la que nos encontramos vehículos de motor estacionados invadiendo las aceras y otros espacios públicos peatonales.

Indudablemente, afrontar en toda su complejidad una respuesta adecuada desde la movilidad sostenible que descansa sobre los tres pilares básicos en los que se han apoyado las ciudades, sobre todo europeas, que han apostado por esta nueva forma de entender la ciudad, supone crear espacios funcionales y de ocio que faciliten los desplazamientos peatonales, ofrecer unos sistemas de transportes públicos eficaces, eficientes y alimentados con energías libres y fomentar, de manera compartida, el uso de la bicicleta como vehículo de transporte habitual de la ciudadanía. Decíamos que afrontar ese reto con rigor exige costes de financiación, compromisos y pactos, etc.

Esa configuración está lejos de conseguirse y nada tiene que ver, aunque sea positivo, con la existencia de algunas peatonalizaciones de calles y plazas públicas que se han producido en nuestras ciudades, la existencia de unos transportes públicos colectivos deficitarios en su capacidad de dar respuestas eficientes a las demandas de la ciudadanía y la creación de carriles bici más enfocados al ocio eventual de fines de semana que a constituir una verdadera alternativa a los vehículos de motor, que sólo es posible si poseen un marcado carácter funcional que permita llegar a todos los puntos de interés de la ciudadanía.

Toda esta tarea implica tener una clara conciencia sobre cuál es la ciudad que queremos en el escenario de la Nueva Agenda Urbana, que fue asumida en el Pacto de Ámsterdam, aprobado en la reunión de ministros responsables de desarrollo

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

urbano de 30 de Mayo de 2016, donde se fijaron los principios que debían guiar las distintas políticas cuyos objetivos, con un carácter transversal, se plasman en las ciudades.

Ello, además, exige un compromiso con una visión de ciudad en clave peatonal pero, también exige una heterogeneidad de actuaciones cuya financiación es costosa.

Sin embargo, la recuperación del espacio público y la lucha contra su usurpación, con hechos tales como el aparcamiento indebido de vehículos de motor o la instalación, sin autorización o inadecuada, de cartelería, hechos estos que centran las actuaciones de oficio que incluimos en este documento, no suponen un coste de entidad para los gobiernos locales, sino la mera determinación de, como se contempla en un Estado de Derecho, hacer cumplir las normas que, sobre ordenación del tráfico y del espacio público, los propios Ayuntamientos aprueban.

Bastaría con ello para que, indirectamente, la calidad de vida de nuestras ciudades aumente exponencialmente; si garantizamos que el peatón es el protagonista de la ciudad y garantizamos unas mayores cotas de seguridad y accesibilidad en el espacio peatonal. Si añadimos una adecuada ordenación de las terrazas y, en general, del mobiliario urbano podremos visualizar de inmediato los efectos en la calidad ambiental del espacio peatonal.

Ofrecemos, a continuación, un resumen de las intervenciones de oficio realizadas y de su resultado.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

2. Invasión de aceras y otros espacios públicos peatonales por estacionamientos ilícitos de vehículos a motor.

2.1. Introducción.

Con frecuencia, la ciudadanía se encuentra en sus itinerarios peatonales y entornos (aceras, jardines, parterres, pasos de peatones, etc.), con vehículos a motor ilícitamente estacionados.

Se trata de una infracción que limita la accesibilidad del espacio peatonal, genera riesgos en términos de seguridad vial, afecta notablemente a la calidad ambiental y diseño de los espacios peatonales, deteriora gravemente las infraestructuras, que no están preparadas ni diseñadas para que aparquen vehículos en ellas, por lo que originan destrozos en el acerado, losetas, jardinería, etc. y, además de todo ello, limita la visibilidad de peatones y conductores y contamina visualmente la calidad y ornamentación de estos espacios públicos.

Ello, lógicamente, dejando a salvo los supuestos que recoge el art. 39.2.e) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que dispone que los municipios «a través de Ordenanza Municipal, podrán regular la parada y el estacionamiento de los vehículos de dos ruedas y ciclomotores de dos ruedas sobre las aceras y paseos siempre que no se perjudique ni se entorpezca el tránsito de los peatones por ella, atendiendo a las necesidades de aquéllos que puedan portar algún objeto voluminoso y, especialmente, las de aquellas personas que pudieran contar con alguna discapacidad».

La prohibición de estacionamiento, en los supuestos regulados, está redactada en términos muy claros en el art. 94 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, que lleva por rúbrica “Lugares prohibidos”, disponiendo, en su apartado 2.e), que queda prohibido estacionar «Sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones». Asimismo, el precepto comentado, en su apartado 3, establece que «Las paradas o estacionamientos en los lugares enumerados en los párrafos a), d), e), f), g) e i) del apartado 1, en los pasos a nivel y en los carriles destinados al uso del transporte público urbano tendrán la consideración de infracciones graves, conforme se prevé en el artículo 65.4.d) del texto articulado».

A la vista de la naturaleza insolidaria e incívica de estas infracciones y del riesgo que conlleva estacionar los vehículos sobre las aceras y otros espacios destinados al uso peatonal –infracciones que el legislador decidió, en tales supuestos, calificar como graves-, sorprende la habitualidad con la que, en claro desprecio al resto de los ciudadanos y a los valores que se pretenden proteger, infinidad de conductores infringen esta normativa.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Evidentemente, en ocasiones se imponen sanciones, ya que, de otro modo, se incumplirían las funciones de vigilancia de la ordenación del tráfico pero, insistimos, la habitualidad con la que se cometen estas infracciones, resulta injustificable, y son visibles a cualquier hora del día, en casi todos los municipios.

Todo ello nos hace temer que nos encontramos ante una injustificable tolerancia con estos comportamientos que, hace tiempo, debieron haber sido erradicados de nuestras ciudades.

A la vista de todo ello y al amparo del art. 29, apartado 1, de la Ley 9/1983, de 1 de Diciembre, del Defensor del Pueblo Andaluz, formulamos una **Sugerencia** a todos los Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes para que los municipios incluyan en sus planes de inspección para garantizar el respeto a las normas de regulación del tráfico un plan de inspección destinado a terminar con estas conductas incívicas, que tanto riesgo generan para la seguridad vial de peatones y conductores y tan infaustas consecuencias tienen en la adecuada conservación del espacio urbano.

Estos planes deberían, además de ponerse en marcha, establecer un protocolo de valoración de resultados en términos de eficiencia en relación con el objetivo que se pretende, que no es otro que una tolerancia cero con la existencia de vehículos en las aceras, los espacios públicos peatonales y zonas verdes.

2.2. Resultados.

El resumen que hacemos de los resultados sobre la acogida y posicionamiento de los municipios sobre la Sugerencia formulada es la siguiente:

Nos dirigimos a 153 municipios, todos ellos de más de 10.000 habitantes, de los que han respondido 120 y el resto, 33, no nos consta que hayamos recibido su respuesta. En concreto, en la provincia de Almería, formulamos nuestra resolución a 12 municipios, de los que han contestado 8 y 4 no lo han hecho (**Adra, Cuevas del Almanzora, Huércal-Overa y Níjar**); en la provincia de Cádiz, 22, de los que no han contestado 4 (**Arcos de la Frontera, Barbate, Conil de la Frontera y La Línea de la Concepción**), por lo que de 18 sí tenemos respuesta; en la provincia de Córdoba, nos dirigimos a 14, de lo que han contestado 11 y no 3 (**Baena, Priego de Córdoba y Rute**); en la provincia de Granada, no lo han hecho 4 (**Albolote, Huétor Vega, Huétor-Tájar y Peligros**) de los 21 a los que nos dirigimos; en la provincia de Huelva, de un total de 14, nos han faltado las respuestas de 5 (**Almonte, Huelva, Isla Cristina, La Palma del Condado y Punta Umbría**), por lo que han contestado 9; en cuanto a la provincia de Jaén, de 15 han contestado 13 y no **Alcaudete y La Carolina**; respecto de Málaga, nos dirigimos a 19 y nos han faltado las respuestas de **Manilva y Rincón de la Victoria**, por lo que nos contestaron 17 y, por último, en cuanto a la provincia de Sevilla, nos dirigimos a 36, nos han contestado 27 y han faltado las respuestas de **Alcalá del Río, Bormujos, Brenes, Cantillana, Gines, Guillena, Pilas, Sanlúcar la Mayor y Tomares**.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

De los 120 Ayuntamientos que han respondido, nos han manifestado claramente que aceptan nuestra resolución 74 (61,67 % de los municipios que responden), 45 nos han dado una respuesta que no aclaraba concretamente que aceptaran nuestra resolución (37,5 %) y sólo en un caso (0,83 %), **Fuengirola**, ha discrepado de nuestra resolución. En concreto, la Alcaldía, además de remitirnos el informe de la Jefatura de Policía Local, indica que la Policía Local vigila y sanciona muchos más comportamientos incívicos relacionados con la seguridad vial y, en concreto, señala *“me llama la atención que esa Institución sólo se centre en la invasión de aceras y otros espacios peatonales, mientras que como he mencionado hay otros comportamientos que a priori parecen más graves”*.

En el Anexo I de este Informe hemos incluido, en un cuadro resumen, todas las respuestas facilitadas por los Ayuntamientos y, en su caso, el texto transcrito de las mismas.

2.3. Conclusiones.

1. Salvo exposiciones motivadas por la escasa incidencia en esos municipios de tales infracciones, la inmensa mayoría de los municipios acepta, de manera expresa o tácita, la Sugerencia formulada.
2. Sorprende, a veces, la diferencia de datos que ofrecen sobre tales incidencias los municipios que sólo puede ser entendida por los hábitos de respeto a estas normas de ordenación de tráfico de los conductores o por el mayor, o menor, celo de los agentes de la Policía Local a la hora de formular las denuncias.

Así, en municipios de cierta entidad poblacional nos encontramos con datos absolutamente dispares, que no pueden explicar, por sí mismos, la mayor o menor existencia de estacionamientos irregulares.

A título de ejemplo, podemos citar el caso de **Algeciras**, que puso en marcha una campaña, de acuerdo con los objetivos de la Sugerencia, y sólo detecta, en todo el municipio de Algeciras, 1 o 2 vehículos estacionados sobre estos espacios. El Ayuntamiento de **Jerez de la Frontera** nos informa de 2.533 denuncias en dos años. **El Ejido** formuló, en 2014, 5.145 denuncias por estacionar en espacios peatonales y en el primer trimestre de 2015 (fechas en las que se emite el informe) 1.420 denuncias. **San Fernando** formuló, en 2014, 1.500 denuncias por hechos de esta naturaleza; **Puerto Real** nos dice que el 40 % de las denuncias se formularon por estas causas. En el caso de **Sanlúcar de Barrameda**, el 25 % y, en cuanto a **Los Barrios**, en todo 2015 se habían formulado 3 denuncias por esta causa. **Sevilla** nos informa que desde el 1 de Enero de 2014 a 31 de Mayo de 2015, se interpusieron un total de 13.430 denuncias por estacionamiento en zonas destinadas a uso exclusivo de peatones.

Por su parte, algunos municipios nos dan cuenta del descenso que se está produciendo de denuncias por estas causas debido a las políticas de prevención

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

que se desarrollan. Tal es, a título de ejemplo, el caso de los Ayuntamientos de **Málaga, Motril, Carmona y Cádiz**.

3. Dado el gran número de infracciones que se cometen por esta causa en muchos municipios, creemos que se trata de un ámbito en el que se debe incidir singularmente, pues es un tipo de infracción incívica sobre las que si los Ayuntamientos mantienen una política de inspección, con cierta continuidad, pueden revertir la situación en nuestras ciudades. La imagen de tolerancia “cero” con estas infracciones por incívicas es muy importante como instrumento de concienciación.
5. Algunos Ayuntamientos erróneamente creyeron que nos interesábamos por las infracciones en la ocupación del espacio peatonal realizadas por establecimientos de hostelería (terrazas), que es un asunto que no tratamos en este Informe, salvo en lo que concierne a la cartelería.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

3. La colocación indebida y sin autorización alguna de carteles anunciadores en distintos soportes verticales de cierto tamaño en los que se publicitan bienes y servicios como reclamo de locales de comercios de distinta naturaleza.

3.1. Introducción.

Insistimos en que, sin duda, el problema mayor con el que se enfrenta la creciente usurpación del espacio público peatonal es la colocación indebida e ilegal de mesas, veladores y sillas en los espacios peatonales en las ciudades andaluzas.

Pero junto a esa realidad que, inexplicablemente, se ha impuesto a la decisión de los gobiernos locales de ordenación del espacio público, se están extendiendo otras prácticas que afectan muy directamente a la accesibilidad, la seguridad y la calidad ambiental de los itinerarios peatonales. Tal es el caso de los carteles anunciadores, cada vez más numerosos, que en forma de soporte o atriles, a veces de gran tamaño, se colocan por doquier y sin un respeto mínimo a los itinerarios creados para los desplazamientos a pie y que, llamativamente, no generan actuación alguna disuasoria de los servicios de inspección y policía de los Ayuntamientos. Éste es el segundo aspecto que tratamos en este Informe.

Así pasan semanas y meses colocadas estas instalaciones, teniendo que ser sorteadas a su paso por unos peatones que ven como sus itinerarios se convierten en un laberinto de obstáculos.

Por esta razón, iniciamos una actuación de oficio ante los municipios de más de 50.000 habitantes en la que manifestábamos que estas instalaciones, por su colocación junto a otras existentes, como terrazas, kioscos, mobiliario urbano, etc., o por la estrechez del espacio en las que se instalan, suponen un obstáculo serio para el desplazamiento de personas con movilidad reducida e, insistimos, una incomodidad para el tránsito peatonal. Otras veces los vemos situados en mitad de una acera, junto a un paso de peatones o en otros lugares donde, además de que estéticamente suponen un claro elemento de contaminación visual, suponen un riesgo serio para las personas invidentes e imponen que las personas que se desplazan a pie tengan que “sortearlos” para continuar su rumbo.

Al principio eran unos pocos los que se atrevían a invadir el espacio público peatonal con tales instalaciones pero, ahora, son centenares y cada vez, por doquier, surgen en una carrera anunciadora, que parece que no tiene fin, para atraer a los posibles usuarios y consumidores a la adquisición o consumo de los bienes y servicios que ofertan.

Pues bien, llama la atención que tales actuaciones que, insistimos, suponemos que en ningún caso están autorizadas porque basta conocer la normativa de accesibilidad para comprender su incompatibilidad con ésta (Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía), se llevan a cabo con una, al menos aparente, absoluta pasividad por parte de quienes deben garantizar que el espacio público de uso general no sufra otras limitaciones que las derivadas de la autorización administrativa de su ocupación.

¿Cómo es posible que en nuestras ciudades infinidad de estas instalaciones hayan proliferado, en muchos casos privando al espacio peatonal de la garantía de accesibilidad y en todo caso restando calidad a la hora de facilitar los desplazamientos, sin que hasta la fecha se hayan adoptado medidas para impedir estas acciones?. Son preguntas que nos hacemos en el día a día cuando transitamos por nuestras ciudades y sobre las que no obtenemos otra respuesta, en principio, que la pasividad de los gobiernos locales ante la usurpación fáctica del espacio público peatonal.

Nuestro escrito terminaba formulando las siguientes **Recomendaciones** para que, sin perjuicio de las instaladas con autorización:

1. A la mayor brevedad posible se adopten medidas para ordenar la retirada inmediata de todas las instalaciones de esta naturaleza que estén ocupando el espacio público sin contar con autorización alguna y que, de alguna manera, limitan y/o dificultan el uso y disfrute del espacio peatonal y que, a veces, suponen un riesgo para los desplazamientos peatonales y, con frecuencia, implican una vulneración de las normas de accesibilidad.

2. Que, en caso de incumplimiento, al tratarse de ocupaciones de hecho del dominio público destinado a un uso general de la población que, en muchos supuestos, suponen una vulneración de las normas citadas, se proceda por el Ayuntamiento, previos los trámites legales oportunos, a su retirada por ejecución subsidiaria.

Esta resolución la hemos enviado a todos los municipios andaluces de más de 50.000 habitantes desde el convencimiento de que, si continúa manteniéndose esta actitud pasiva por parte de los responsables municipales, en la mayoría de los municipios se terminará agravando seriamente el deterioro, en términos de funcionalidad y accesibilidad, que está teniendo ya el espacio público peatonal de nuestras ciudades como consecuencia de la diversidad de instalaciones y mobiliario urbano que, sin criterio adecuado, la mayoría de las veces de forma ilegal, se está instalando en estos espacios.

3.2. Resultados.

De los 29 municipios a los que nos dirigimos, nos han contestado 24 y no lo han hecho, o al menos no nos consta su respuesta según nuestras bases de datos, 5: **Jerez de la Frontera, El Puerto de Santa María, Córdoba, Sevilla y Utrera.**

De los 24 que nos han contestado, en Almería nos dirigimos a 3, de los cuales todos han aceptado nuestras resoluciones (Almería, El Ejido y Roquetas de Mar); en la

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

provincia de Cádiz, nos han contestado 6, de los que Chiclana de la Frontera, La Línea de la Concepción, San Fernando y Sanlúcar de Barrameda han aceptado las dos resoluciones, pero en el caso de Algeciras y Cádiz, sólo han respondido a la primera resolución. En cuanto a la provincia de Granada, de los 2 ayuntamientos a los que nos dirigimos, tanto el de la capital como Motril aceptan las dos resoluciones. En el caso de Huelva, sólo nos dirigimos al de la capital, que acepta las dos resoluciones. En la provincia de J  n, tanto el de la capital, como Linares, aceptan expresamente nuestras dos resoluciones. En la provincia de M  laga, los ocho a los que nos dirigimos aceptan las dos resoluciones: Benalm  dena, Estepona, Fuengirola, M  laga, Marbella, Mijas, Torremolinos y V  lez-Malaga; por   ltimo, en la provincia de Sevilla, los dos que nos han contestado, Alcal   de Guada  ira y Dos Hermanas aceptan las dos resoluciones.

En el Anexo II de este Informe incluimos una tabla con las respuestas recibidas y, en su caso, la transcripci  n de ellas.

3.3. Conclusiones.

Las respuestas recibidas nos permiten extraer las siguientes conclusiones:

1. El 100 % de los municipios que han respondido manifiestan que aceptan las resoluciones dictadas por esta Instituci  n.
2. La mayor  a de los municipios nos manifiestan que vienen actuando en el sentido indicado en nuestras recomendaciones.
3. Aunque con frecuencia nos informan que tal prohibici  n est   contemplada en las ordenanzas, ello sin una vigilancia y, sobre todo, sin el compromiso de intervenir frente a tales actuaciones, carece de efecto alguno.
4. Se trata de un problema de muy f  cil soluci  n, que s  lo exige la determinaci  n de los gobiernos locales para "poner orden" en estas ocupaciones il  citas, que tanto afectan a la calidad, seguridad y accesibilidad del espacio peatonal.
5. Entre los municipios que no han respondido, llama la atenci  n la falta de respuesta del Ayuntamiento de Sevilla, en cuya ciudad existen instalaciones de manera ilegal, clara y visible, en un sin fin de carteles, tr  podes, etc., que limitan la accesibilidad y, a veces, ponen en riesgo la movilidad peatonal, especialmente para las personas con movilidad reducida o las que tienen una discapacidad visual. Tales instalaciones son f  cilmente identificables, generan impacto visual y su retirada del espacio p  blico es extraordinariamente f  cil de llevar a cabo.

Es muy lamentable que a la tolerancia que manifiesta su pasividad con tales pr  cticas se una una falta de colaboraci  n con esta Instituci  n a la hora de emitir el informe interesado.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

4. Anexos.

4.1. Anexo I. Respuestas de los Ayuntamientos: Invasión de aceras y otros espacios públicos peatonales por estacionamientos ilícitos de vehículos a motor.

4.1.1. Cuadro Resumen.

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
Almería	1	Albox	SI	Acepta el contenido de nuestra resolución.
	2	Almería	Otras	Texto transcrito aparte.
	3	Berja	SI	Por parte de la Corporación no existe ningún inconveniente en que los municipios incluyan en sus planes de inspección una inspección específica destinada a terminar con estas conductas incívicas. Estos planes deben establecer un protocolo de valoración de resultados en términos de eficiencia en relación con el objetivo que se pretende.
	4	Ejido (El)	SI	Texto transcrito aparte.
	5	Huércal de Almería	SI	Dan cuenta de nuestra resolución al Servicio de Urbanismo y Concejalía de Tráfico para que programen planes de inspección para garantizar el respeto a las normas de tráfico y terminar con estas conductas incívicas. También recomendarán que estos planes establezcan un protocolo de valoración de resultados.
	6	Roquetas de Mar	SI	Acepta el contenido de nuestra resolución.
	7	Vera	SI	Expresan su conformidad con el contenido de nuestra resolución a la que la Corporación Local se suma. Darán cuenta de la misma a los Servicios de Urbanismo y Policía Local impartiendo las instrucciones oportunas para su debido cumplimiento, así como a los Servicios Jurídicos para que revisen las ordenanzas municipales que pudieran no adecuarse a la normativa dictada en la materia.
	8	Vícar	SI	Acepta el contenido de nuestra resolución y nos indica que el Ayuntamiento viene tramitando, de forma habitual, las denuncias de la Policía Local sobre estacionamiento indebido de vehículos que ocupan aceras y espacios peatonales con imposición de las correspondientes sanciones.
Cádiz	1	Algeciras	Otras	El Ayuntamiento, a través de la Jefatura de Policía Local, nos informa que realiza campañas de vigilancia de estacionamientos indebidos desde el 28 de Septiembre al 4 de Octubre. Los resultados han sido los siguientes: día 28 de Septiembre, 1 turismo estacionado indebidamente en la acera, no se le notifica la denuncia; día 29, 2 vehículos estacionados en la acera, a uno se le notifica la denuncia y al otro no; día 30, 1 vehículo estacionado en un paso de peatones, al que se le notifica la denuncia; día 1 de Octubre, 1 vehículo estacionado en la acera y no se le notifica la denuncia; día 2, 1 vehículo estacionado en la acera y otro en un paso de peatones, a uno se le notifica y al otro no; día 3, 2 vehículos estacionados en la acera y otro en un paso de peatones, a uno se le notifica la denuncia y a los otros dos no.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
	2	Barrios (Los)	Otras	El Ayuntamiento nos remite diversa documentación de la que se desprende que ha dado traslado de nuestra resolución a Seguridad Ciudadana y a la Policía Local. Ésta, a través de la Jefatura, informa que en el año 2015 se habían formulado tres denuncias por dichas infracciones, por lo que consideran que “no se estima oportuno llevar a cabo dicho plan de actuación”.
	3	Cádiz	SI	Texto transcrito aparte.
	4	Chiclana de la Frontera	Otras	El Ayuntamiento nos informa que las infracciones de tráfico que indicamos en nuestra resolución “constituyen una infracción de escasa incidencia en nuestra localidad, debido a la labor de denuncia y concienciación que efectúa la Policía Local”. No obstante, van a iniciar una campaña de inspección.
	5	Chipiona	Otras	El Ayuntamiento nos traslada copia de las denuncias instruidas por la Policía Local y que ésta continúa realizando controles y vigilancia en los espacios públicos peatonales “a fin de que no sean ocupados por instalaciones no autorizadas ni vehículos circulando o estacionados”.
	6	Jerez de la Frontera	SI	El Ayuntamiento nos informa que acepta nuestra resolución y que el número de denuncias formuladas por agentes de la Policía Local desde 2014 a 1 de Mayo de 2016 fueron 2.533.
	7	Jimena de la Frontera	SI	La Junta de Gobierno local nos informa que han acordado asumir la necesidad de cumplir con la mencionada sugerencia.
	8	Medina Sidonia	Otras	El Ayuntamiento nos informa que cuentan con la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Veladores, destinada a garantizar el libre tránsito de personas por las zonas de paso; también estaban peatonalizando la principal calle del centro de la ciudad; en cuanto al transporte público de viajeros, se había municipalizado el servicio y habían adquirido un vehículo totalmente nuevo adaptado a las necesidades de movilidad; por último, la Policía Local vigilaba y evitaba la obstaculización de los espacios peatonales, advirtiendo y sancionando cuando es necesario.
	9	Puerto de Santa María (El)	Otras	El Ayuntamiento nos informaba que no contaba con una ordenanza sobre circulación, por lo que aplicaba la legislación de la materia; en el municipio no se encontraba esta problemática, por lo que la comisión de estas infracciones no era algo habitual en las vías del municipio. En cualquier caso, se hacían eco de nuestra resolución y asumían el compromiso de garantizar el respeto de las normas de regulación de tráfico para que el estacionamiento irregular de vehículos a motor siga teniendo en el municipio una incidencia mínima.
	10	Puerto Real	Otras	El Ayuntamiento, a través de la Jefatura de Policía Local, nos informaba que velaban por el cumplimiento de las Ordenanzas Municipales que regulan la materia, para lo que nos remitían la relación de actas levantadas por los agentes de la Policía Local en el último año (2014), donde se pone de manifiesto que el 40 % de las denuncias interpuestas a vehículos lo fueron por estacionar en el acerado.
	11	Rota	SI	Texto transcrito aparte.
	12	San Fernando	SI	Texto transcrito aparte.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
	13	San Roque	SI	
	14	Sanlúcar de Barrameda	Otras	La Delegación de Movilidad nos informa que el municipio está especialmente interesado en erradicar las ocupaciones de acerado y, para ello, los agentes de la Policía Local ejercen sus funciones. De las 4.532 denuncias impuestas en la localidad, 1.194 (más del 25 %) lo fueron por estacionar sobre la acera, paseo o zona destinada al paso de peatones. En cuanto al resto de ocupaciones de vía pública (mesas, sillas de bares, veladores, cartelería), la Gerencia Municipal de Urbanismo nos informó que intentaban, con los medios de que disponen, erradicar y controlar el exceso de ocupación de las zonas peatonales; las que no contaban con licencia, eran retiradas. Por ello, habían adoptado medidas para delimitar las terrazas a la vista de todos los ciudadanos; sobre cartelería y expositores, se habían remitido requerimientos para que cesara el uso indebido y para evitar su instalación, el Ayuntamiento había dispuesto de totems para la publicidad de comercios de la zona.
	15	Tarifa	Otras	Nos informa el Arquitecto Municipal que el Área de Urbanismo y Obras ha participado en programas relacionados con la movilidad sostenible, contaminación visual, etc. Al afectar nuestra resolución a otras áreas, entiende que debe remitirse a todas ellas con el fin de coordinar y presentar propuestas "una vez que se haya acordado previamente la aceptación del Informe de referencia, si procede, por los órganos competentes del Ayuntamiento".
	16	Utrique	SI	Acepta el contenido de nuestra resolución.
	17	Vejer de la Frontera	SI	Acepta el contenido de nuestra resolución y nos informa de las actuaciones realizadas y pendientes de realizar: peatonalización de varios tramos del viario del conjunto histórico, regulación de apartamientos en zonas del casco urbano para la creación de zonas verdes y evitar su saturación, confección del Plan General de Accesibilidad, creación de zonas peatonales en la zona costera impidiendo la invasión de vehículos, declaración de "zonas saturadas" en materia de restauración en zonas concretas del casco histórico.
	18	Villamartín	SI	Acepta el contenido de nuestra resolución y van a llevar a cabo una inspección específica de la seguridad vial de peatones y conductores y obstáculos para la accesibilidad.
	Córdoba	1	Aguilar de la Frontera	SI
2		Cabra	SI	Texto transcrito aparte.
3		Carlota (La)	SI	El Ayuntamiento nos informa que cumple con el fondo de la resolución y que, en todo caso, en el municipio no "es frecuente la ocupación de aceras, paseos o demás zonas destinadas al paso de peatones por vehículos a motor". No obstante y con objeto de garantizar el debido respeto a las normas de regulación de tráfico, se comprometen a llevar a cabo una inspección específica destinada a erradicar cualquier conducta que pueda generar riesgo para la seguridad vial de peatones y conductores, poniendo en marcha un plan de ins-

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
				pección para mejorar la seguridad, accesibilidad y calidad ambiental de los espacios peatonales, zonas verdes y espacios libres del municipio, dando cuenta de esta resolución a la Jefatura de Policía Local.
	4	Córdoba	SI	Texto transcrito aparte.
	5	Fuente Palmera	Otras	El municipio no cuenta con un plan de inspección para garantizar el respeto a las normas de circulación de tráfico. En aquellas fechas, noviembre de 2015, se había aprobado un borrador de ordenanza de regulación para la ocupación de la vía pública por mesas y sillas y carpas u otros elementos que se sitúen en las aceras. Los agentes de la Policía Local, tres agentes en activo, realizan las inspecciones que abarcan este tipo de infracciones.
	6	Lucena	SI	La Junta de Gobierno Local nos da cuenta del encargo a la Concejalía Delegada de Seguridad para que incluya en los planes de inspección de la Policía Local un programa específico destinado a terminar con estas conductas incívicas, así como establecer un plan de seguimiento y valoración de los resultados obtenidos del citado plan de inspección.
	7	Montilla	SI	Durante el último trimestre del año 2015 se iba a realizar una campaña de vigilancia de estos espacios y después se valorarían los resultados para, en su caso, continuar la campaña, en la que se tendrían en cuenta nuestras sugerencias.
	8	Palma del Río	Otras	Desde la Policía Local se tiene un interés prioritario en que se respeten las zonas peatonales y se han determinado medidas de control como crear espacios reservados a carga y descarga por tiempo limitado, estacionamiento reservado a personas con discapacidad, colocación de pivotes metálicos. El mayor porcentaje de denuncias hasta 2009 versaban sobre estas infracciones.
	9	Peñarroya-Pueblonuevo	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución y va a realizar acciones precisas para evitar y sancionar este tipo de conductas incívicas.
	10	Pozoblanco	Otras	La Jefatura de Policía Local nos informa que es práctica habitual "no consentir este tipo de infracciones en nuestra localidad" y en base a esa labor, los conductores, en general, son respetuosos con las normas. En algunas calles, dada su antigüedad, el estacionamiento sobre uno de los acerados "a petición de los propios vecinos es consentido", aunque esta práctica se va eliminando paulatinamente ensanchando los acerados; en las vías en las que se ha actuado así, se ha visto favorecida la seguridad y accesibilidad. En cuanto a la usurpación de los espacios peatonales por terrazas, trabajos en la vía pública, realizan un trabajo de seguimiento para el cumplimiento de las autorizaciones, interviniendo y denunciando, en su caso, las irregularidades observadas.
	11	Puente Genil	SI	Texto transcrito aparte.
Granada	1	Almuñécar	SI	El Ayuntamiento nos informa que los agentes de la Policía Local hacen cumplir la normativa vigente en materia de tráfico y que desde la Jefatura se planificarán actuaciones específicas para controlar, corregir y erradicar los estacionamientos de vehículos en espacios públicos peatonales, donde incluirán

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
				estudios estadísticos para evaluar objetivos y corregir todos aquellos errores subsanables.
	2	Armillá	Otras	El Área de Movilidad nos dice que se realizan de oficio labores de vigilancia sobre este tipo de conductas, proponiendo, en su caso, la correspondiente sanción. Además, realizan campañas de educación vial en las que se prioriza la concienciación de conductores, para que se abstengan de realizar este tipo de estacionamientos, y de peatones, para que comuniquen las incidencias que observen, incidiendo en la autoprotección que supone comunicar este tipo de conductas.
	3	Atarfe	SI	El Ayuntamiento va a adoptar medidas de control y seguimiento para paliar y, a ser posible erradicar, las conductas incívicas que vulneran la legalidad vigente en materia de seguridad vial.
	4	Baza	Otras	El Ayuntamiento nos indica que esta materia está regulada mediante la Ordenanza Reguladora del Uso, Disfrute, Instalación y Ocupación de la Vía Pública y Protección del Espacio Urbano de la Ciudad de Baza, del año 2009. Las actividades sujetas a esta Ordenanza precisan la preceptiva licencia municipal y está supervisada, antes y después, entre otros por la Policía Local. La ocupación de zonas peatonales por vehículos está acotada por hitos y bolardos que impiden el estacionamiento; cuando se produce esa ocupación los agentes de la Policía Local denuncian estas infracciones. En las últimas legislaturas se ha llevado a cabo una ampliación y mejora de las zonas destinadas al tránsito peatonal.
	5	Churriana de la Vega	SI	El Ayuntamiento lleva a cabo una inspección periódica de estas actuaciones y, en concreto, la Policía Local sancionando a todos los vehículos que invaden el espacio peatonal. No obstante, será atendida nuestra sugerencia para mejorar estas actuaciones.
	6	Gabias (Las)	SI	Con la entrada en vigor de la Ordenanza de Circulación del Municipio de Las Gabias y su aplicación efectiva por parte de los agentes de la Policía Local, se ha conseguido "notablemente" eliminar los riesgos en materia de seguridad vial para peatones, incluso se han realizado campañas de concienciación ciudadana para evitar tener que imponer sanciones por estas cuestiones. La Policía ya lleva a cabo inspecciones de manera rutinaria y continuada para evitar que se produzcan estas situaciones incívicas y así se han eliminado, "prácticamente en su totalidad" los estacionamientos de vehículos en aceras. Consideran muy acertada nuestra iniciativa y van a iniciar campañas de concienciación ciudadana encaminadas a garantizar la seguridad vial.
	7	Granada	Otras	Texto aparte.
	8	Guadix	SI	El Ayuntamiento está impulsando un Plan Municipal de Movilidad Urbana Sostenible con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de la promoción de formas de desplazamientos más sostenibles, con un transporte público de mayor calidad y recuperando el protagonismo de los modos no motorizados. Todas las medidas propuestas se incorporarán a este Plan Municipal.
	9	Íllora	SI	Acepta íntegramente el contenido de la Resolución y está

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
				adoptando medidas para evitar esas situaciones incívicas.
	10	Loja	Otras	El Ayuntamiento nos remite, como respuesta, un listado con los procedimientos finalizados con detracción de puntos.
	11	Maracena	Otras	El Ayuntamiento, a través del informe de la Jefatura de Policía Local, nos comunica que vienen actuando de forma continua en el control del tráfico en los lugares con mayor incidencia en estacionamientos antirreglamentarios, además de compaginar estas actuaciones con la atención a la ciudadanía.
	12	Motril	Otras	La Concejalía de Seguridad Ciudadana nos informa que en el término municipal no se observan infracciones de las descritas en nuestra resolución y las que hay se producen de forma puntual en zonas y horarios determinados. Explican que desde el Área se puso un especial celo en que la seguridad en el tráfico fuera una prioridad "en especial la de los peatones y los espacios públicos reservados a ellos y en ese objetivo se siguen dando dando las instrucciones pertinentes en los partes de servicio y procediendo a denunciar a los infractores de las Normas de Circulación".
	13	Ogíjares	SI	Los agentes de la Policía Local tienen, entre sus tareas, el control de los estacionamientos y, dentro de éstos, los señalados en nuestra resolución. Por parte de la Jefatura de Policía Local se va a realizar una campaña para concienciar a los vecinos de los problemas que causan este tipo de estacionamientos, acompañando los debidos controles para comprobar la consecución de los objetivos.
	14	Pinos Puente	Otras	El Pleno Municipal dio cuenta de nuestra resolución a la Jefatura de Policía Local.
	15	Salobreña	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución y traslada su contenido a la Jefatura de Policía Local para que ponga en marcha las medidas que en ella se contienen.
	16	Santa Fe	SI	La Junta de Gobierno Local, tras quedar enterada de nuestra resolución, acepta su contenido.
	17	Zubia (La)	SI	El Área de Movilidad Urbana, Tráfico y Transportes va a poner en marcha un plan de inspección para determinar las zonas peatonales que son invadidas para garantizar la movilidad de los usuarios y erradicar estas conductas incívicas. En cuanto a la Policía Local, los agentes vigilan y denuncian esta tipo de conductas, así como la usurpación del espacio peatonal; también consideran acertado la puesta en marcha de un plan de inspección sobre este tipo de conductas.
Huelva	1	Aljaraque	SI	La Corporación Local, que en aquellos momentos acababa de constituirse, se comprometía a cooperar y para ello se había creado un área de Movilidad e iban a establecer los planes adecuados de inspección para la mejora y garantía de un protocolo de actuación en coordinación con los departamentos competentes.
	2	Ayamonte	SI	El Ayuntamiento estaba realizando los trabajos previos para la redacción de un Plan Local de Movilidad que dé respuestas a las exigencias ciudadanas que se contemplaban en nuestra resolución. Así citaban la mejora de la seguridad vial, eliminación de vegetación en medianas de avenidas y optimización de la iluminación en pasos de peatones; en relación con el es-

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
				tacionamiento irregular, consideraban que el problema era una falta de civismo de algunos ciudadanos, aunque el Ayuntamiento mantenía una continua acción disuasoria a través de la Policía Local. Así, en el informe de la Jefatura de Policía Local indicaban que se impusieron, en el año 2015, 318 expedientes sancionadores por estacionar sobre la acera y, en lo que iba de 2016, eran ya 124 expedientes en esta cuestión.
	3	Bollullos Par del Condado	Otras	El Ayuntamiento, a través de la Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana, nos traslada, en síntesis, que la inspección solicitada se lleva a cabo dentro de las posibilidades que "marca el servicio", aunque "se podría preparar un plan especial para realizar específicamente dicho control de lo mencionado, en la medida en que se planifique y se disponga de personal suficiente".
	4	Cartaya	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución y pondrá en marcha las medidas que en ella se contienen.
	5	Gibraleón	SI	Adjuntaban el informe de la Jefatura de Policía Local, que transcribimos en texto aparte.
	6	Lepe	SI	De nuestra resolución han dado traslado a la Policía Local que les comunica lo siguiente "Por parte de la Jefatura de Policía Local dichas sugerencias o directrices serán tenidas en cuenta y recogidas en Planes de Actuación Específicos con la finalidad de dar respuesta contundente a la falta de accesibilidad"
	7	Moguer	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución y pondrá en marcha las medidas que en ella se contienen.
	8	Palos de la Frontera	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución y pondrá en marcha las medidas que en ella se contienen.
	9	Valverde del Camino	SI	Texto transcrito aparte.
Jaén	1	Alcalá la Real	Otras	Texto transcrito aparte.
	2	Andújar	Otras	Para el Ayuntamiento, a través de la Jefatura de la Policía Local, no resulta necesario "instaurar un plan de inspección para erradicar estas conductas incívicas, ya que a juicio de esta Jefatura se encuentran perfectamente controladas y «casi» erradicadas en este municipio": las infracciones de tráfico son controladas y sancionadas por la Policía y, si procede, la retirada del vehículo por el Servicio de Grúa Municipal; las terrazas y veladores son inspeccionadas con regularidad por efectivos de la Policía Local y la ocupación de la vía pública con plataformas elevadoras, contenedores, vehículos de mudanza, etc., necesitan la autorización del Ayuntamiento.
	3	Baeza	SI	La Jefatura de Policía Local comparte, en su totalidad, el contenido de nuestra resolución y las medidas que se proponen en la misma. También nos informa que el Ayuntamiento está trabajando en este sentido y cita varios ejemplos: en materia de accesibilidad y movilidad, rebajes de Acerados, pasos de peatones con resalto, vías de plataforma única en las que impera la prioridad peatonal, cerramiento del casco histórico al tráfico rodado, estacionamiento para personas con discapacidad; en materia de seguridad, priorizando la seguridad de los itinerarios peatonales, creación de la Policía Turística que transita por el casco histórico en bicicleta, velar por el cumpli-

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
				miento de la Ordenanza de Veladores y la de Tráfico y Ocupación de Espacios Públicos.
	4	Bailén	SI	Texto transcrito aparte.
	5	Jaén	Otras	Texto transcrito aparte.
	6	Jódar	SI	Acepta la resolución y habían dado orden de que se diera cumplimiento a su contenido.
	7	Linares	Otras	El Ayuntamiento nos informa que la Policía Local viene realizando actuaciones precisas para solventar el problema como, por ejemplo, una especial vigilancia sobre el estacionamiento indebido de vehículos y la instalación de bolardos y otros elementos para impedir estas incidencias en el tráfico.
	8	Mancha Real	SI	Aceptaban el contenido de nuestra resolución e iban a incidir, más si cabe, en el control e inspección de estas conductas incívicas, para lo que iban a realizar campañas divulgativas de concienciación a la población, así como el establecimiento de un protocolo específico de seguimiento de estas conductas y su incidencia.
	9	Martos	SI	Acepta el contenido de nuestra resolución, informándonos que debido a la multitud de reformas urbanísticas en sus vías, se habían puesto bolardos para evitar que los vehículos estacionen en las zonas peatonales; hacía años que se había dado orden a la Policía Local para que no se permitiese el estacionamiento de vehículos en las aceras y, en estos momentos, consideraban que aunque no se puede decir que no se producen estos hechos en el municipio, "se realiza en unos baremos muy inferiores a las de otras ciudades y que la mentalización de los efectivos policiales sobre este asunto que afecta a la seguridad vial es la correcta"
	10	Torredelcampo	SI	La Jefatura de Policía Local nos daba cuenta que se habían dado instrucciones para incrementar la vigilancia de estacionamientos antirreglamentarios que puedan generar riesgo para los peatones y conductores, obstáculos para la accesibilidad y negativas consecuencias en la conservación del espacio público peatonal, especialmente en las cercanías de los centros escolares y de actividades para personas mayores. Asimismo, se había coordinado con los Servicios Técnicos para que en la construcción de nuevos viales y mantenimiento de los existentes se lleven a cabo actuaciones para impedir la invasión de las zonas peatonales por los vehículos.
	11	Torredonjimeno	Otras	El Ayuntamiento nos informa que ha trasladado nuestra resolución a los agentes de la Policía Local.
	12	Úbeda	Otras	El Ayuntamiento, a través de la Delegación de Urbanismo, nos informa que se es muy sensible a la materia de accesibilidad y creación de espacios peatonales generosos. También en los proyectos de obras de espacios urbanos se ha intentado priorizar espacios y sendas peatonales frente al tráfico rodado. Así, la creación de carriles bici, los espacios e itinerarios peatonales. En cuanto a la Policía Local, indica que existe una sensibilidad especial ante tales hechos y hacía breve espacio de tiempo se había incrementado su vigilancia además de aumentar las plazas reservadas para estacionamiento específico de ci-

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
				clomotores y motocicletas en la calzada.
	13	Villacarrillo	Otras	El Ayuntamiento nos informa que ha trasladado nuestra resolución a los agentes de la Policía Local.
Málaga	1	Alhaurín de la Torre	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución.
	2	Alhaurín El Grande	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución.
	3	Álora	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución y pondrá en marcha las medidas que en ella se contienen.
	4	Antequera	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución y pondrá en marcha las medidas que en ella se contienen.
	5	Benalmádena	Otras	El municipio cuenta con estacionamientos en proporción directa a la demanda, las infracciones detectadas son atajadas mediante denuncias y debido al carácter turístico de la localidad se vigilan, con especial interés, estas infracciones dado el daño en la imagen del municipio que se genera.
	6	Cártama	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución y nos informa que ya realiza la vigilancia de la ocupación de la vía pública.
	7	Coín	Otras	El Ayuntamiento nos indica su profunda preocupación y sensibilización por la problemática. En el informe de la Jefatura de Policía Local se señala que se han dado instrucciones muy precisas a todos los grupos de intervención para que se sancionen, corrijan y retiren los vehículos que invadan o impidan la accesibilidad de los peatones, en la idea de que el peatón es la figura más débil en el ámbito de la seguridad vial; en cuanto a los establecimientos hosteleros, manifiestan que sería interesante que la Delegación Municipal correspondiente realizara un censo de los establecimientos que tengan concedido algún tipo de autorización para la ocupación de la vía pública, con objeto de examinar si esa ocupación es incompatible con la seguridad y accesibilidad de los peatones.
	8	Estepona	Otras	La Alcaldía nos indica que ha dado traslado de nuestra resolución a todas las dependencias competentes. También nos llegó el informe de la Jefatura de Policía Local en el que se indicaba que estas situaciones son esporádicas y puntuales pues para ello se han adoptado una serie de medidas sobre organización y planificación del tráfico rodado en la localidad y los preceptos que prohíben este tipo de conductas en la Ordenanza Municipal de Tráfico del Ayuntamiento de Estepona.
	9	Fuengirola	Discrepancia	La Alcaldía, además de remitirnos el informe de la Jefatura de Policía Local, indica que la Policía Local vigila y sanciona muchos más comportamientos incívicos relacionados con la seguridad vial y, en concreto, señala "me llama la atención que esa Institución sólo se centre en la invasión de aceras y otros espacios peatonales, mientras que como he mencionado hay otros comportamientos que a priori parecen más graves". En cuanto al informe de la Policía Local, en él se indica que se mantienen atentos a estas circunstancias de manera permanente y, después, se citan las denuncias que se han impuesto desde 2011 a 2014 sobre estacionamiento sobre la acera, 5.044; estacionamiento en pasos de peatones, 550 y, por último, estacionamiento en rampa para minusválidos/rebaje de acera, 31.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
	10	Málaga	Otras	El Ayuntamiento nos remite el informe emitido por la Dirección Técnica de Movilidad, del Área de Gobierno de Accesibilidad y Movilidad, en el que se indica que la regulación del uso de vías urbanas se realiza por medio de la Ordenanza de Movilidad, donde se presta una especial atención a las personas con movilidad reducida, apoyados en la Ordenanza sobre Accesibilidad. Las tareas de inspección y vigilancia para la observancia de la legalidad en materia referida a la ordenación del tráfico, éstas no están atribuidas al Área de Movilidad.
	11	Marbella	Otras	La Jefatura de Policía Local informa que efectúan seguimiento, control, vigilancia y denuncia de las conductas que se resaltan en nuestra resolución. Así, por vehículos estacionados sobre la acera y pasos de peatones, en 2014 se realizaron 2.271 denuncias, 1.952 en 2015 y 791 en lo que iba de 2016 (el informe es de 3 de Junio de 2016); por estacionar en aparcamientos reservados a personas con discapacidad, en 2014 fueron 548, 590 en 2015 y 180 en 2016. El descenso de denuncias lo achacan a los programas de prevención puestos en marcha, como la campaña de sensibilización de control de estacionamientos indebidos, programado para junio de 2016.
	12	Mijas	Otras	El Ayuntamiento nos remite el informe emitido por los agentes de la Policía Local en el que se indica que tienen una especial sensibilidad por estas cuestiones; a diario se dan instrucciones para vigilar las zonas sensibles como zonas de carga y descarga, paradas de transporte público y la utilización indebida de la tarjeta de aparcamiento reservado para personas con discapacidad. También tienen especial cuidado en la instalación de señalización que no constituya una barrera arquitectónica y, sobre todo, las zonas destinadas a pasos de peatones. En relación a la instalación de mesas y veladores, kioskos y cartelería se encarga el departamento de Vía Pública. También indican que desde enero a marzo de 2016 se han incoado 965 expedientes por infracciones en materia de tráfico, en su mayoría por estacionamiento indebido en zonas prohibidas como zonas peatonales, plazas reservadas a personas con discapacidad, zonas de carga y descarga, etc.
	13	Nerja	SI	Aceptaban el contenido de nuestra resolución e iban a crear, en la Jefatura de Policía Local, un plan específico de actuación en materia de mejoras a la seguridad vial de peatones y conductores, así como un programa de eliminación de barreras arquitectónicas y de colocación de elementos que garantizan la no invasión de los vehículos en las zonas peatonales.
	14	Ronda	SI	La Alcaldía-Presidencia había dictado un Decreto para la elaboración del plan de inspección de todos los establecimientos y locales que tengan autorizados veladores, terrazas con mesas y sillas o cualquier otro mobiliario urbano a fin de comprobar que se ajustan a la licencia concedida, incrementando la Policía Local la vigilancia sobre el cumplimiento de la normativa de tráfico para sancionar conductas incívicas como estacionar en lugares prohibidos, ocupar la vía pública con instalaciones no autorizadas o exceder la ocupación del espacio legalmente autorizado.
	15	Torremolinos	Otras	La Delegación Municipal de Tráfico y Movilidad Urbana nos indica que las ocupaciones de vía pública con terrazas, veladores, kioscos, cartelería o inadecuada ubicación del mobiliario

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
				<p>río urbano se controla mediante la inspección de vía pública y los agentes de la Policía Local.</p> <p>En cuanto a inspección de vía pública, se han levantado, en 2014, 2015 y 2016, 39, 131 y 78 actas respectivamente por ocupaciones de la vía pública con mesas y sillas, expositores, caballetes, u otros elementos y carecer de autorización.</p> <p>En cuanto a la Policía Local, se han efectuado 2.294 denuncias en el segundo semestre de 2015 y 5.593 en el primer semestre de 2016, aunque no especifica a qué hecho concreto responden esas denuncias.</p>
	16	Torrox	Otras	<p>La Alcaldía nos da cuenta del informe emitido por la Jefatura de Policía Local en el que se indica que los agentes de la Policía Local, en estos supuestos, proceden a sancionar y retirar los vehículos, aunque consideran que no es un asunto de especial problemática en el municipio. En todo caso, se muestran predispuestos a realizar una vigilancia específica en estas cuestiones, establecer un plan de vigilancia y, en la medida de lo posible, establecer un protocolo de valoración de las actuaciones realizadas.</p>
	17	Vélez Málaga	SI	<p>La Alcaldía-Presidencia había dado instrucciones a los servicios municipales para que se revisen las ordenanzas municipales y adopten las medidas necesarias para garantizar la seguridad vial y corregir las conductas incívicas descritas.</p>
Sevilla	1	Alcalá de Guadaíra	SI	<p>El Ayuntamiento nos traslada el informe emitido por la Jefatura de Policía Local en el que se nos da cuenta de que realizan un seguimiento exhaustivo de las conductas descritas en nuestra resolución, que se realizan distintas campañas en relación con los estacionamientos y uso de las zonas peatonales vigilando, especialmente, la ocupación de plazas de aparcamiento reservadas a personas con discapacidad y el realizado en zonas peatonales. Como resultado de las mismas desde el 1 de Enero hasta el 26 de Agosto de 2015 se han formulado 278 denuncias relativas al estacionamiento sobre espacios peatonales, 42 por estacionar en plazas reservadas a personas con discapacidad y 33 por estacionar en pasos de peatones. Consideran, en todo caso, que estas conductas no son un problema excesivamente grave en su municipio. En todo caso, se comprometen a realizar campañas específicas para terminar con estas conductas.</p>
	2	Algaba (La)	SI	<p>El Ayuntamiento acepta nuestra resolución y en el informe emitido por la Jefatura de Policía Local nos traslada que actúan activamente interponiendo las correspondientes denuncias en estos casos y, pasivamente, informando a la ciudadanía sobre las mismas. A pesar de las carencias de personal, se comprometen a seguir trabajando para reducir estas conductas incívicas.</p>
	3	Arahal	Otras	<p>Texto transcrito aparte.</p>
	4	Cabezas de San Juan (Las)	SI	<p>Texto transcrito aparte.</p>
	5	Camas	SI	<p>El Ayuntamiento acepta nuestra resolución y nos indica que estas actuaciones son debidamente realizadas por los agentes de la Policía Local del municipio.</p> <p>Posteriormente nos llegó el informe emitido por la Concejalía de Seguridad Ciudadana y Movilidad en el que nos trasladó</p>

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
				que venían trabajando con la Policía Local en estas cuestiones. Era de máxima prioridad el estacionamiento en zonas peatonales por la correcta ocupación de la vía pública y libre tránsito de los peatones. Hacía poco habían aprobado la Ordenanza Municipal de Terrazas de Veladores y estaban llevando a cabo una inspección de tales instalaciones para proteger el espacio público. También estaban trabajando en la redacción de una ordenanza municipal para la regulación de la publicidad exterior para evitar la ocupación ilegal de la vía pública.
	6	Carmona	SI	El Ayuntamiento coincide con esta Institución aunque nos indica que en el municipio de Carmona han disminuido, en los últimos años, estas infracciones debido, principalmente, a la vigilancia ejercida por los agentes de la Policía Local y los resultados positivos obtenidos a través del Gabinete de Seguridad Vial en colaboración con los centros educativos en los que han impartido charlas, coloquios y actividades relativas a la materia; a través de la Delegación de Tráfico se ha puesto en marcha el Parque Infantil de Tráfico que ha coadyuvado en el desarrollo práctico de la seguridad vial en etapas educativas de la ESO y en otras enseñanzas secundarias. No obstante, se van a incluir en los planes de vigilancia de tráfico la perseverancia en el control de estas infracciones con el fin de garantizar el debido respeto a las normas y eliminar estas conductas incívicas.
	7	Castilleja de la Cuesta	SI	Desde la Jefatura de Policía Local se lleva un seguimiento de los veladores-terrazas en la vía pública, detectando ocupaciones ilegales y, en su caso, denunciar la infracción. En relación con los estacionamientos indebidos, se establece una vigilancia en cuanto al control de las normas viales de competencia municipal. En todo caso, van a intensificar la vigilancia para garantizar una mayor calidad ambiental, seguridad y accesos a las zonas peatonales.
	8	Coria del Río	SI	Acepta plenamente el contenido de la resolución.
	9	Dos Hermanas	Otras	El Ayuntamiento, a través de la Jefatura de Policía Local, nos trasladó que era una cuestión de máxima sensibilidad municipal y en los lugares donde se detecta, además de sancionar, se toman otras medidas disuasorias e, incluso, se impiden estos estacionamientos mediante pivotes; en los últimos cuatro años se habían instalado 4.000 en distintas calles y avenidas de la ciudad; en cuanto a las sanciones, se habían impuesto más de 1.200 denuncias por tales hechos.
	10	Écija	SI	La Policía Local vigila este tipo de infracciones y, así, referente a la ocupación indebida del acerado y zona peatonal por terrazas y otros elementos procedentes de locales de ocio, en el año 2015 se han impuesto 6 denuncias y, en lo que iba de 2016, un total de 4. Sobre vehículos estacionados en zonas peatonales, el número de denuncias fue, en 2015, 471 (185 en pasos de peatones, 187 sobre acerado, 6 sobre pasos de movilidad reducida y 33 por estacionamientos en zonas reservadas a personas con movilidad reducida) y, en lo que iba de 2016, 163 denuncias (73 en pasos de peatones, 75 en acerado, 1 en pasos de movilidad reducida y 14 en estacionamientos reservados). Estas denuncias, sobre el total de las impuestas, supuso, en 2015, el 29 % y, en 2016, el 19 %.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
	11	Espartinas	Otras	El Ayuntamiento nos trasladó que la Delegación de Movilidad y la Policía Local realizan una tarea permanente de vigilancia, prevención y corrección de estas conductas; la Policía Local eleva informes a la Alcaldía en los que se incluyen las incidencias y actuaciones llevadas a cabo en estos aspectos. Se iba a llevar a Pleno una nueva ordenanza sobre veladores que racionaliza y ordena la ocupación de las vías públicas para los usos de hostelería.
	12	Estepa	SI	Acepta plenamente el contenido de la resolución.
	13	Lebrija	SI	Se dio traslado de nuestra resolución a la Jefatura de Policía Local para que configurara el Plan de Actuación.
	14	Lora del Río	SI	El Ayuntamiento cuenta con la Ordenanza Reguladora sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, que en varios de sus preceptos regula las cuestiones de nuestra resolución. Dada la especial sensibilización de la Corporación Local, se había dado traslado a la Policía Local para que realicen inspecciones específicas con el fin de terminar con estas conductas incívicas, para lo que se iba a tener en cuenta, de forma especial, nuestra resolución. El municipio ha sido valorado por parte de UNICEF como Ciudad Amiga de la Infancia, para lo que se estudian aspectos integrales como el urbanismo y la seguridad vial trabajando activamente para que los espacios peatonales sean espacios seguros para adultos y, especialmente, los menores.
	15	Mairena del Alcor	Otras	El Ayuntamiento nos trasladó que la Policía Local viene realizando la inspección y seguimiento de estas conductas; en el año 2013 se denunciaron a 480 vehículos, en 2014 a 512 y en lo que iba del año 2015, a 262 vehículos. En cuanto a las terrazas y veladores, se realizaban informes sobre los incumplimientos detectados, que eran tramitados por la Gerencia Municipal de Urbanismo.
	16	Mairena del Aljarafe	Otras	El Ayuntamiento nos indica que también manifiestan su preocupación por estas conductas por lo que la Policía Local realiza inspecciones sobre determinadas zonas peatonales y por ello se han impuesto denuncias por estacionamientos en lugares habilitados para el transporte público, espacios para ciclistas, pasos de peatones, aceras y paseos y zonas reservadas a personas con discapacidad (14,48%), por maniobras antirreglamentarias a peatones (19%); además, llevan a cabo campañas educativas, informativas y preventivas por parte del Gabinete de Educación Vial.
	17	Marchena	SI	Acepta plenamente el contenido de la resolución.
	18	Morón de la Frontera	SI	La Junta de Gobierno Local acordó realizar los Planes señalados en nuestra resolución.
	19	Osuna	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución y nos informa que dará traslado de su contenido a la Jefatura de Policía Local.
	20	Palacios y Villafranca (Los)	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución y nos indica que ya se aprobó la Ordenanza Municipal Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares. Tras ella, se han regularizado la ocupación de los espacios públicos aunque, a la vista de nuestra resolución, se había procedido a recabar nueva información para verificar su grado

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
				de cumplimiento. También nos anunciaban que estaban estudiando la posibilidad de dedicar a un agente de la Policía Local a labores de inspección de forma exclusiva y permanente.
	21	Puebla de Cazalla (La)	Otras	El Ayuntamiento nos remite el informe emitido por la Jefatura de Policía Local en el que se indica que garantizan el respeto a las normas de regulación de tráfico con constantes campañas de sensibilización y vigilancia; en el municipio se impusieron, en 2014, 1.086 denuncias de tráfico, de las que 40 corresponden a estacionamiento prohibido en zona habilitada para personas con discapacidad y 133 por estacionar en espacios peatonales; de ellas, un 20 % son "para evitar y concienciar de la prohibición que nos ocupa, por lo por parte de esta Jefatura se valoran muy satisfactoriamente los recursos que por parte de la Policía Local se dedican a estas cuestiones".
	22	Puebla del Río (La)	SI	El Ayuntamiento acepta nuestra resolución.
	23	Rinconada (La)	SI	Texto transcrito aparte.
	24	San Juan de Aznalfarache	Otras	La Jefatura de Policía Local nos informa que "siempre se trata de garantizar las normas de circulación, denunciando a todos los vehículos que las incumplen, con especial atención a los pasos de peatones y acerados".
	25	Sevilla	Otras	La Tenencia de Alcaldía de Seguridad, Movilidad y Fiestas Mayores nos informa que, para evitar estas conductas incívicas, la Policía Local lleva a cabo acciones específicas dirigidas al control de tráfico en la ciudad. Consecuencia de ello, desde el 1 de Enero de 2014 a 31 de Mayo de 2015 se interpusieron un total de 13.430 denuncias por estacionamiento en zona destinada a uso exclusivo de peatones, 4.317 por estacionamiento en paso peatonal y 2.922 por estacionamiento en plazas reservadas para personas con movilidad reducida. Por tanto, entienden que dentro del ámbito competencial del Ayuntamiento y con los recursos humanos y materiales que disponen, se ha cumplido lo establecido respecto del asunto que nos ocupa.
	26	Utrera	SI	Para la adopción de las medidas que se proponían en nuestra resolución, el Ayuntamiento había elaborado una instrucción de servicio con medidas concretas de actuación, que se pondrán en marcha en breve espacio de tiempo, independientemente de que se sigan arbitrando mecanismos de colaboración necesarios con los órganos y personal del Ayuntamiento encargados de la vigilancia de otras materias que inciden en el uso indebido de las zonas peatonales.
	27	Viso del Alcor (El)	Otras	El Ayuntamiento, a través de la Sección de Urbanismo, nos informa que la vigente ordenanza sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial de El Viso del Alcor regula las condiciones de parada y estacionamiento, prohibiendo aparcar en aceras, andenes y refugios peatonales, considerando infracción grave estacionar vehículos en zonas que constituyan un riesgo para los peatones. Por su parte, el planeamiento municipal regula el uso de parques y jardines, donde no se encuentra, dentro de los usos permitidos, el aparcamiento de vehículos a motor, por lo que su incumplimiento supone una infracción urbanística grave, sancionable con multa de 3.000 a 5.999 euros. En cuanto a los planes de inspección

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	Núm.	Nombre	Acepta	Comentario
				de las normas de regulación del tráfico, el Ayuntamiento no tiene establecido planes de inspección "más allá de la inspección regular de obras y de la ordenación del tráfico rodado que realizan los agentes de la Policía Local".

4.1.2. Respuestas transcritas.

4.1.2.1. Provincia de Almería.

4.1.2.1.1. Ayuntamiento de Almería:

En el informe que nos remitió el Ayuntamiento de Almería, emitido por la Jefatura de la Policía Local, se nos indicaba textualmente lo siguiente:

"1) Como tal, y de forma específica, no existen planes policiales centrados en exclusiva en la denuncia de infracciones de tráfico que supongan indisciplinas de estacionamientos en zonas peatonales si bien éste aspecto en concreto se incluye en el Plan trazado durante la Corporación Municipal 2012-2015 recién finalizada, siendo éste un plan ambicioso que abarcaba todas las modalidades de indisciplinas de estacionamientos por entender que todas ellas afectan tanto al tránsito rodado como al peatonal. Y así, siguiendo indicaciones expresas de la Concejalía del Área de Seguridad y Movilidad de junio de 2012, ratificadas posteriormente en 2013, esta Jefatura puso en marcha un Plan Operativo para trabajar en la indisciplina de estacionamientos en el municipio, dictando la Orden de Servicio 201/2012 el 18 de junio de 2012. Esta orden que catalogamos como permanente no sólo sigue en vigor para la Policía Local de Almería, sino que además, semanalmente, se inserta y recuerda como una PRIORIDAD del servicio policial en las sucesivas Ordenes Semanales que en todos estos años ha venido emitiendo la Jefatura haciendo hincapié en los puntos más demandados por los ciudadanos.

2) También la Jefatura, a petición de la citada Área de Seguridad y Movilidad, elaboró un PLAN DE MEJORA DEL TRÁFICO EN LA CIUDAD DE ALMERÍA, siendo uno de sus puntos destacados el dedicado a la "Reducción de los Accidentes con resultado de Atropello y favorecimiento del tránsito de personas con movilidad reducida", siendo destacable también el apartado donde esta Jefatura de Policía Local estudia los puntos conflictivos donde existían demandas ciudadanas sobre dificultades de tránsito peatonal por indisciplina de estacionamientos; y también las páginas en que la Jefatura realizaba una serie de "PROPUESTAS PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN".

3) El Área de Seguridad y Movilidad solicitó información de los primeros resultados del seguimiento de la Orden de Servicio 201/2012, por lo que la Jefatura remitió oficio de contestación de fecha 12 de febrero de 2013

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

informando del número de denuncias interpuestas en el periodo comprendido entre el 19 de junio de 2012 y el 6 de febrero de 2013 (es decir, a seis meses vista desde el inicio del plan) resultando: 1.494 denuncias de tráfico interpuestas y 639 servicios de grúa efectuados (retiradas de vehículos)”.

En un informe posterior de esta Jefatura de la Policía Local se indicaba que el número de denuncias en el año 2014 fueron 5.145 por estacionar en espacios peatonales y, en 2015 (primer trimestre), 1.420 denuncias por el mismo tipo de infracción.

4.1.2.1.2. Ayuntamiento de El Ejido:

“Desde las diferentes áreas del Ayuntamiento de El Ejido, se viene trabajando activamente y con una estrategia multidisciplinar en la materia que nos ocupa, con el objetivo de conciliar el uso de vehículos en los centros urbanos y el respeto por parte de los conductores de los mismos hacia las zonas peatonales. Para ello el Ayuntamiento de El Ejido ha llevado a cabo diferentes iniciativas, destacando las siguientes:

- *Ampliación de la red carriles bici, excluidos al tráfico de vehículos a motor.*
- *Colocación de barreras arquitectónicas, bolardos, en las zonas comerciales de mayor afluencia de peatones, impidiendo de esa forma que los vehículos a motor puedan invadir las aceras y zonas peatonales.*
- *Vigilancia intensa y permanente por parte de la Policía Local de las cuestiones que nos ocupan. Como resultado de esta vigilancia los agentes locales han confeccionado, durante el año 2015, más de 500 denuncias a conductores que no habían respetado aceras, pasos de peatones y otros.*

Además de las iniciativas permanentes que se han especificado anteriormente, también se desarrollan campañas específicas con ámbitos temporales determinados, tanto en coordinación con la Jefatura Provincial de Tráfico, como a iniciativa del propio Ayuntamiento de El Ejido.

Siendo desde el Ayuntamiento de El Ejido, plenamente consciente de la importancia de garantizar los derechos de los peatones, así como de trabajar en aras de disminuir las conductas incívicas que limitan la seguridad vial y la accesibilidad, por parte de las áreas del Ayuntamiento implicadas en la materia se incluirán y desarrollarán los planes incluidos en la sugerencia del Defensor del Pueblo”.

4.1.2.2. Provincia de Cádiz.

4.1.2.2.1. Ayuntamiento de Cádiz.

“Con fecha 11 de mayo de los corrientes es recibido escrito del Defensor del Pueblo de Andalucía sobre actualización y situación de este Ayuntamiento

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

relativo a las ocupaciones autorizadas o no de la vía pública peatonal, tanto por parte de terrazas, veladores, maquinarias, etc. y de vehículos.

ACTUACION POLICIAL

Dentro de las diferentes planificaciones anuales desarrolladas por parte de esta Policía, se encuentra el control de la ocupación de la vía pública por parte de los hosteleros, conductores y demás ciudadanos que pretenden hacer un uso privativo del mismo sin autorización. Con estos planes de ejecución de las zonas de las vías públicas que realiza este Cuerpo, coincide con la preocupación que su Oficina ha llegado por parte de ciudadanos. Independientemente a las Unidades que se les responsabiliza de tales órdenes de control, le vengo a describir las diferentes campañas que se realiza en estos tres años:

Campañas desarrolladas en 2013

Se realizaron los diferentes controles de ocupación de Vía Pública:

- Ocupación de la vía pública con cajas y mostradores por fruterías.*
- Ocupación de la vía pública y su control autorizado por las terrazas y veladores de los comercios hosteleros.*
- Dos campañas de control y retiradas con grúa de vehículos estacionados en Acerados y pasos de peatones por la Circunvalación del Casco Antiguo.*
- Dos campañas de control y retiradas con grúa de vehículos (principalmente ciclomotores y motocicletas) estacionados en zonas peatonales.*
- Retiradas y denuncias de vehículos estacionados en Acerados y pasos de peatones por las diferentes Barriadas de esta Ciudad (Puntales, Loreto, La Paz y Astilleros) y las dos Avdas. Principales (Avda. Andalucía y Avda. Juan Carlos I).*

Campañas desarrolladas durante 2014

Se realizaron los diferentes controles de ocupación de vía pública:

- Ocupación de la vía pública por parte de las terrazas y veladores de establecimientos de hostelerías.*
- Se realizaron dos campañas de control de la ocupación de la vía pública en general por los distintos locales comerciales.*
- Dos campañas de control y retiradas con grúa de vehículos estacionados en Acerados y pasos de peatones por la Circunvalación del Casco Antiguo.*
- Dos campañas de control y retiradas con grúa de vehículos (principalmente ciclomotores y motocicletas) estacionados en zonas peatonales.*

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

- Se realizó una campaña intensiva de estacionamientos de vehículos en zonas peatonales consideradas de "servidumbre de paso" para vehículos de Bomberos.

- Retiradas y denuncias de vehículos estacionados en acerados y pasos de peatones por las diferentes Barriadas de esta Ciudad (Puntales, Loreto, La Paz y Astilleros) y las dos Avdas. Principales (Avda. Andalucía y Avda. Juan Carlos I).

Campañas previstas para el presente año

Se pretenden realizar los siguientes controles de ocupación de la vía pública:

- Ocupación de la vía pública por parte de las terrazas y veladores de establecimientos de hostelerías.

- Se pretenden llevar a efecto dos campañas de control de la ocupación de la vía pública en general por los distintos locales comerciales (principalmente maquinarias recreativas infantiles).

- Dos campañas de control y retiradas con grúa de vehículos estacionados en acerados y pasos de peatones por la Circunvalación del Casco Antiguo.

- Dos campañas intensivas de estacionamientos de vehículos en zonas peatonales consideradas de "servidumbre de paso" para vehículos de Bomberos.

- Retiradas y denuncias de vehículos estacionados en acerados y pasos de peatones por las diferentes Barriadas de esta Ciudad (Puntales, Loreto, La Paz y Astilleros) y las dos Avdas. Principales (Avda. Andalucía y Avda. Juan Carlos I).

- Dos campañas de control y retiradas con grúa de vehículos (principalmente ciclomotores y motocicletas) estacionados en zonas peatonales.

PARTE DISPOSITIVA

Por todo ello, le informo que esta Policía se encuentra totalmente concienciada en la problemática que supone la ocupación de la vía pública por ciudadanos que pretende hacer un uso privativo de un bien público.

Igualmente le informo que en este término municipal no existe ninguna zona peatonal habilitada para el estacionamiento de motocicletas y ciclomotores, tal como autoriza el artículo 39.2.e) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, de la Ley de Tráfico y Seguridad Vial".

4.1.2.2.2. Ayuntamiento de Rota.

En la respuesta del Ayuntamiento de Rota figura, también, el informe emitido por el Subinspector de la Policía Local en el que se indica, textualmente, lo siguiente:

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

“1º.- Que con relación a las distintas ocupaciones del espacio público peatonal mediante actuaciones de distinta naturaleza como la instalación, sin autorización o excediéndose de ésta, de terrazas y veladores, instalaciones ilegales de kioscos, cartelería o inadecuada ubicación de mobiliario urbano, etc., y con respecto a la preocupación singular por la invasión de aceras y otros espacios peatonales por vehículos indebidamente estacionados, cabe decir que en municipio de Rota, por parte de la Jefatura de la Policía Local se tiene permanente y especial atención para evitar ese tipo de infracciones, mediante una vigilancia expresa por parte de sus agentes, haciendo cumplir la normativa reguladora, por lo cual son anecdóticas y puntuales en este sentido cualquier tipo de esas infracciones, que al ser observadas son denunciadas en consecuencia.

2º.- Que como si bien indica dicho escrito, que estas infracciones son visibles a cualquier hora del día en casi todos los municipios, cabe decir que Rota por tanto no pertenece a esa casi generalidad de municipios en dicho sentido, lo cual bien pueden atestiguar sus ciudadanos y cuantos las visitan.

3º.- No obstante, por parte de esta Jefatura se iniciará un plan de acción específico para acentuar aún más la vigilancia de dichas infracciones, mediante controles periódicos y programados de los lugares donde con mayor frecuencia se pudieran cometer las mismas”.

4.1.2.2.3. Ayuntamiento de San Fernando.

El Ayuntamiento de San Fernando nos remite, junto a su contestación a la resolución, el informe emitido por el Intendente de la Policía Local sobre la vigilancia, control y, en su caso, denuncia de aquellas infracciones motivadas por la invasión de las aceras y otros espacios peatonales por vehículos indebidamente estacionados, en el que se nos indica textualmente lo siguiente:

“En el informe detallado que se solicita, se abordan las siguientes cuestiones:

Vigilancia, control y sanción administrativa en su caso.

- Por parte de la Jefatura, se han establecido unas órdenes de servicios, entre otras, en donde se establece la vigilancia, control y denuncia en su caso de los vehículos que utilicen las zonas peatonales.

- Para ello, se cuenta especialmente en la zona centro con una pareja de efectivos policiales que efectúan su servicio predominantemente a pie, con el objeto de evitar dichas infracciones.

- También se cuenta con una pareja de motoristas, cuya misión principal es la vigilancia del tráfico, teniendo evidentemente en su cometido, entre otras, el control de las zonas peatonales. -

Otro servicio a diario encargado de este menester es el servicio de grúa, que aparte de la sanción, ya sea por iniciativa propia o a requerimiento de otros

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

servicios, procede a la retirada del vehículo como establece la Ley de Seguridad Vial y Reglamentos que la desarrollan.

- Asimismo, se dispone de otro servicio, si bien no diario, de un vehículo que pertenece a la Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz, denominado “prevencar” cuya misión principal es la vigilancia, control y denuncia de aquellos vehículos infractores.

- Aparte de estos servicios específicos, cualquier otro efectivo indistintamente de la unidad a la que pertenezca, en el momento de percatarse de cualquier infracción de esta naturaleza, actúa conforme a lo establecido.

- Tras este control efectuado, el año pasado se efectuaron unas 1.500 denuncias por utilizar indebidamente las aceras y otros espacios peatonales por el riesgo que conlleva para peatones y otros usuarios.

- A pesar de todos los esfuerzos que se realizan, es cierto que algún número de vehículos siguen utilizando estos espacios, sobre todo para estacionar, lo que no implica ningún tipo de tolerancia con estos comportamientos por parte de la Jefatura.

Planes de actuación.

Tras su sugerencia sobre llevar a cabo una inspección específica destinada a terminar con estas conductas incívicas que generan riesgos para la seguridad vial de peatones y conductores, por parte de esta Jefatura se va a intensificar y sensibilizar a los distintos servicios operativos con el objeto mejorar sensiblemente la seguridad, accesibilidad y calidad ambiental de los espacios peatonales, zonas verdes y espacios libres de nuestras ciudades”.

4.1.2.3. Provincia de Córdoba.

4.1.2.3.1. Ayuntamiento de Cabra:

El Ayuntamiento nos remite el informe de la Delegación de Tráfico y Seguridad Vial en el que nos indica que se han llevado a cabo numerosos proyectos e iniciativas al objeto de mejorar la seguridad, accesibilidad y calidad ambiental en los espacios verdes, incrementando las zonas verdes libres de ruidos y tomando los agentes de la Policía Local todas las medidas para evitar los estacionamientos irregulares y las conductas incívicas. Así, cita la Delegación Municipal las siguientes medidas:

“Tanto es así, que por parte del municipio se han creado Campañas de Concienciación ciudadana en colaboración con la Delegación de Infancia en la que, los escolares, realizaban labores de vigilancia de vehículos en la localidad, creando las denominadas “Patrullas Infantiles” que tenían como objetivo concienciar sobre las infracciones de tráfico. De igual forma, en los últimos años se han incentivado las campañas de visitas a dependencias policiales con el objeto de conocer normas de circulación y convivencia ciudadana a una temprana edad. Manifestarle que desde los años noventa,

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

nuestro Ayuntamiento cuenta con Agentes docentes en material de Seguridad Vial que año tras año vienen formando a miles de escolares en materia vial en los propios centros escolares.

Por otro lado, en colaboración con la Delegación de Urbanismo, se llevan a cabo en nuestro municipio campañas de eliminación de barreras arquitectónicas y de protección del espacio peatonal frente al tráfico, obteniendo resultados muy positivos, tanto es así, que en estos últimos años se han peatonalizado la mayoría las calles de la zona centro de la ciudad, teniendo en proyecto nuevas vías que sin duda mejorarán el espacio y la seguridad peatonal.

En la actualidad ya se cuenta con un nuevo Plan de Movilidad Urbano que tiene como objetivo la eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de la planificación del tráfico en la ciudad y la creación de nuevas zonas verdes; dicho manual comenzará a implantarse conforme los presupuestos municipales lo vayan permitiendo, persiguiendo en todo momento la plena accesibilidad de los peatones.

Como podrá observar son numerosas las medidas e iniciativas que se vienen llevando a cabo por nuestro municipio para mejorar y garantizar el respeto a las normas de circulación, apostando por mejorar sensiblemente la seguridad de los peatones y el tráfico. Otras muchas están por llegar con el nuevo Plan de Movilidad Urbano, que sin duda, redundarán en una convivencia en armonía entre todos los ciudadanos”.

4.1.2.3.2. Ayuntamiento de Córdoba:

El Ayuntamiento de Córdoba nos remite un extenso informe en el que, por departamentos o áreas municipales, nos dan cuenta de diversas medidas adoptadas en la ciudad sobre esta cuestión; dado su interés transcribimos estos informes sectoriales:

a) **La Jefatura de Policía Local** indica en el informe lo siguiente:

“Que por parte de Policía Local se pondrán en marcha inspecciones para garantizar el respeto a las normas de regulación de tráfico y erradicar las conductas incívicas que generan riesgos para la seguridad vial y denunciar aquellas actitudes que impidan la accesibilidad a personas con discapacidad y a vigilar aquellos espacios de uso público peatonal para que no lo invaden los vehículos a motor así como su estacionamiento irregular”.

b) El **Departamento de Movilidad**, que se ocupa de las materias de movilidad, accesibilidad y transportes, traslada lo siguiente:

“Este Departamento de Movilidad considera como el pilar más importante de la movilidad el desplazamiento a pie, de forma que en nuestro trabajo ordinario de planificación y de intervención, siempre está, como no puede ser

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

de otra forma, en el punto más alto de la pirámide invertida de la movilidad en nuestra ciudad.

Y así de esa forma las herramientas normativas básicas con las que trabajamos en la Delegación de Movilidad, que son: "Plan Especial de Protección del Casco Histórico" (PEPCH), "Plan de Accesibilidad del Conjunto Histórico de Córdoba" (PAOHC), "Plan de Movilidad Urbano Sostenible" (PMUS) y en redacción "Ordenanza Municipal Reguladora del Tráfico, sus Aspectos de Movilidad, su Impacto Ambiental y la Seguridad Vial"; tienen muy en cuenta la movilidad peatonal y la prioridad de ésta frente al resto de modos de transportes.

Pero esto, como todos sabemos, no ha sido siempre así. Nos encontramos con una ciudad consolidada donde, tanto a nivel de planificación urbanística, como de actuaciones a nivel de infraestructura, como de cultura, costumbre y educación se le ha dado al vehículo a motor y especialmente al coche particular una gran preponderancia y donde las calles se han convertido en su 80% espacio dedicado al paso y aparcamiento de los coches particulares y las plazas públicas a aparcamientos masivos.

Frente a todo esto, la labor es larga, lenta y complicada ya que hay que trabajar sobre hábitos arraigados durante generaciones y donde la normativa (como por ejemplo toda la relacionada con el ámbito de la accesibilidad) es relativamente reciente.

Concretando, desde este Departamento se está trabajando y favoreciendo la movilidad y accesibilidad universal, creando y gestionando espacios y lugares para las personas y mejorando la seguridad de estos en sus desplazamiento diarios por la ciudad, en las siguientes facetas:

- Adhesión a la Red de Ciudades que Caminan: Como muestra del impulso institucional y con el compromiso del apoyo a las políticas de promoción del peatón, el Ayuntamiento de Córdoba firmó en noviembre de 2012 la "Carta Internacional del Caminar", adhiriéndose Córdoba a la "Red de Ciudades que Caminan". El compromiso de Córdoba, según consta en la Carta, se concreta en los siguientes puntos: 1) Incrementar la movilidad integral; 2) Diseñar y gestionar espacios y lugares para las personas; 3) Mejorar la integración de las redes peatonales; 4) Planeamiento especial y usos del suelo en apoyo a la comunicación a pie; 5) Reducir el peligro de atropellos; 6) Mejorar la sensación y seguridad personal; 7) Aumentar el apoyo de las instituciones; 8) Desarrollar una cultura del caminar.

- Normativa de Regulación de la Movilidad en Zonas Restringidas al Tráfico Rodado del Casco Histórico. Peatonalizaciones y Semipeatonalizaciones.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

En los últimos años se han desarrollado una serie de medidas de restricción del tráfico rodado en el Casco Histórico en línea a conseguir los objetivos establecidos en el PACH.

Por ejemplo, la puesta en funcionamiento de un sistema de control de accesos que regule la entrada a una zona restringida (A.CI.RE)¹ ha desencadenado plantearse cuestiones tales como: el tipo de control y señalización a instalar en las puertas de acceso a zonas restringidas, la gestión de autorizados/autorizables y la regulación de los usos en el interior de estas zonas, etc. Todo ello, ha determinado un conglomerado de variables que han generado controversia en el mensaje a trasladar a la sociedad de lo que deben ser estas zonas desde el punto de vista de la movilidad.

Por otra parte, se han llevado a cabo, actuaciones de peatonalización y de nueva restricción cuyo encaje en el CH ha sido preciso revisar y readaptar en función de las directrices de referencia (PEPCH y PACH) y de sus efectos colaterales.

Por todo ello y tras el recorrido y experiencia adquiridos en la gestión de la regulación de las zonas restringidas al tráfico en el ámbito del Casco Histórico, así como las nuevas necesidades planteadas, se determinó la conveniencia de establecer una regulación actualizada que permita compilar las diversas normas que, en torno a la regulación del tráfico en las zonas del Casco Histórico, se han dictado, procediendo a la par a la incorporación de aquellos aspectos que hasta la fecha no habían sido objeto de normativa alguna.

Por tanto en noviembre del 2012 se aprueba las “Normas de Regulación de la Movilidad en Zonas Restringidas al Tráfico Rodado en el Casco Histórico de Córdoba”; regulación que tiene los siguientes objetivos:

- *Velar por la protección del Patrimonio Histórico-Artístico de nuestra ciudad.*
- *Mejorar la movilidad sostenible y las exigencias de calidad ambiental 0 Garantizar la seguridad vial peatonal de residentes y visitantes.*
- *Facilitar la prestación de servicios públicos.*
- *Proporcionar versatilidad de acceso a los vehículos autorizados.*

Para ello, se establece un sistema de regulación y control de los accesos de vehículos al interior del Casco Histórico, preservando en las zonas de coexistencia vehículo-peatón, la especial protección a la movilidad peatonal.

La consecución de esta especial protección va acompañada de una gestión administrativa ágil y adecuada que permite dar amparo a las personas que habitan y dinamizan la actividad diaria dentro de esta zona. Todo ello, con el hecho efectivo de alcanzar un equilibrio justo que no desvirtúe la especial

¹ Áreas o zonas del Casco Histórico donde se restringe el tráfico rodado a determinados usuarios (art. 75 de la Ordenanza Municipal sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

peculiaridad de nuestro entorno histórico frente a las necesidades de movilidad planteadas en cada momento.

Por último, y en consonancia con el PEPCH y el PACH, esta regulación pretende ser un elemento dinámico de aplicación progresiva, con alcance a otras zonas a restringir en un futuro hasta completar la superficie total del CH (...).

- Red de Itinerarios Peatonales. Atendiendo a las actuaciones que se indican en el PMUS se ha elaborado esta Red.

Antes de nada, hay que reconocer dos evidencias: Por un lado, en su actividad diaria cada persona, cada peatón, utiliza unas vías urbanas que son importantes y prioritarias para él; por tanto, son importantes todas las vías utilizadas o utilizables, si reunieran las condiciones adecuadas. Por otro lado, no se puede forzar el uso de unas vías en detrimento de otras, a modo y manera de las imposiciones que se establecen para los vehículos. Los flujos peatonales tienen su propio desarrollo.

Ahora bien, dado que no se puede actuar de forma simultánea y global sobre todo el ámbito de la ciudad y que los recursos son limitados, es necesario dar respuesta paulatina y simultánea a las necesidades conforme a criterios que ayuden a estructurar el análisis de necesidades y planificar las actuaciones.

- Puntos de Actuación Estratégicos (PAE). Tras el análisis de la problemática general a resolver y la jerarquización de la Red, se estudia la implantación de las acciones en los entornos con mayor utilidad y coincidencia de flujos peatonales y que presente una situación urgente, que debe corregirse.

Sobre estos puntos se realizarán unas fichas de análisis pormenorizado bajo el prisma de la movilidad, seguridad vial y la accesibilidad que nos darán una relación de actuaciones que darán como resultado un plan de trabajo a corto, medio y largo plazo.

Dado que se interviene sobre ciudad consolidada, en ocasiones es física o técnicamente imposible cumplir con los parámetros establecidos en la normativa. En tales casos, a la propuesta se aplica el principio de "Ajuste Razonable", incorporado a la legislación de referencia (...).

- Intervenciones urbanísticas. Creación de Espacios Habitables. Se ha intervenido en muchas zonas de la ciudad para hacer espacios más habitables y zonas para el peatón (...).

- Caminos Escolares. La puesta en marcha de los Programas de Caminos Escolares se insertan dentro de los Planes de Acción, del PMUS de la Ciudad.

Dentro de la promoción de los desplazamientos a pie de forma segura al colegio, se deben detectar y abordar las actuaciones necesarias para mejorar,

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

en los corredores escolares establecidos, la accesibilidad peatonal, así como eliminación de problemas de seguridad vial.

De entre estos corredores escolares, los del CH son los que más complejidad presentan y a la vez donde las políticas de restricción de acceso a los coches mayor incidencia presentan y mayor repercusión social. La determinación y señalización previa de rutas seguras que está promoviendo la Delegación de Movilidad, Accesibilidad y Transportes, debe ofrecer una mejor oportunidad para profundizar en el desarrollo de los programas de Caminos Escolares”.

4.1.2.3.3. Ayuntamiento de Puente Genil:

“Le informo sobre el criterio que sigue el Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil, a través de su Policía Local:

También es preocupación de esta Policía Local la invasión de las aceras y otros espacios peatonales por vehículos indebidamente estacionados, comportamientos que como se explicará más adelante, lejos de ser tolerados, intentamos erradicar de nuestra ciudad haciendo uso de las medidas que disponemos a nivel represivo y en el ámbito preventivo formando a las nuevas generaciones de usuarios de la vía pública, con la intención de que esta se convierta en autentico espacio de convivencia. Puede consultar nuestra memoria de actividades preventivas en materia de seguridad vial del pasado año 2014 siguiente enlace http://www.guentegenil.es/uploads/Documentos/Seguridad_Vial/MEMORIA_2014.gdf

Consientes del problema, el Excelentísimo Ayuntamiento de Puente Genil, con fecha 19 de diciembre de 2013, aprobó el "Reglamento regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas de mesas y sillas y estructuras auxiliares", con la intención de compatibilizar el uso público y el aprovechamiento privativo de los espacios de la vía pública ocupados con terrazas, la observancia de esta norma es especialmente vigilada por Policía Local, para su cumplimiento y en los casos de conflicto prevalezca el uso público de la vía pública y el interés general ciudadano (tal y como se recoge en el artículo 2 de esta reglamento), al objeto de no limitar el acceso al espacio peatonal, ni generar riesgos en términos de seguridad vial.

A la vista de la naturaleza insolidaria e incívica de estas infracciones y del riesgo que conlleva estacionar los vehículos sobre las aceras y otros espacios destinados al uso peatonal, le significo que durante el pasado año 2014 esta Policía Local -dentro de sus funciones de vigilancia de la ordenación del tráfico- ha denunciado y tramitado cerca de trescientos expedientes sancionadores por "estacionar vehículos en el acerado, en pasos para peatones y en zonas reservadas para uso exclusivo de minusválidos sin autorización para ello".

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Tampoco existe autorización a través de ordenanza municipal, para la parada y el estacionamiento de los vehículos de dos ruedas y ciclomotores de dos ruedas sobre las aceras y paseos de nuestra localidad.

En los últimos años, con la intención de mejorar la accesibilidad peatonal, tanto en el centro urbano como en el casco antiguo de la ciudad, se han realizado reformas importantes de varias vías principales de la localidad, eliminando barreras arquitectónicas -construyendo vías de plataforma única-, dando mayor protagonismo al peatón -convirtiendo zonas de estacionamiento para vehículos en zonas peatonales- y optimizando su diseño visual -usando ornamentación urbana- para la separación de las zonas peatonales de las zonas destinadas al tráfico de vehículos.

Aún con todo lo expuesto, basta la sugerencia de VI. para que esta Policía Local adopte una específica y especial observancia en sus planes de inspección para garantizar el respeto a las normas de tráfico, para terminar con estas conductas incívicas que generan riesgos para la seguridad vial de peatones y conductores. Asimismo, se valorarán los resultados, con objeto de verificar si nuestra especial vigilancia redundará en la mejora de la seguridad vial, accesibilidad y calidad ambiental de los espacios peatonales”.

4.1.2.4. Provincia de Granada.

4.1.2.4.1. Ayuntamiento de Granada:

En su informe, el Ayuntamiento nos da cuenta de las actuaciones y regulación con la que cuenta en materia de ocupación de vía pública:

- Ocupación de la vía pública con terrazas. Cuenta con la Ordenanza Municipal reguladora de la Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, aprobada en febrero de 2014.

- Ocupación de la vía pública con kioscos. La Ordenanza Reguladora de la Autorización para la Instalación de Kioscos de Prensa, Chucherías o Flores en la Vía Pública, es de enero de 2010.

- Ordenanza General de Circulación y Ocupación de Espacios Públicos de la Ciudad de Granada, de octubre de 1997, que prohíbe colocar materiales u objetos en la vía pública o en sus inmediaciones. En base a ella, se realizan inspecciones y seguimiento de los objetos que se colocan en la vía pública sin autorización.

- Protección de Espacios Peatonales: la Delegación de Protección Ciudadana y Movilidad tiene, entre sus objetivos, la protección de los espacios peatonales mediante medidas preventivas (señalización adecuada y protección con elementos adecuados) y correctivas, mediante la actuación de la Policía Local.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

4.1.2.5. Provincia de Huelva.

4.1.2.5.1. Ayuntamiento de Gibraleón:

El informe que nos remite la Jefatura de la Policía Local de Gibraleón dice lo siguiente:

“Con respeto a la demanda de información que nos requiere para poderla incorporar a la respuesta que este Excmo. Ayuntamiento tiene que dar al Defensor del Pueblo Andaluz, tras las oportunas gestiones debo trasladarle lo siguiente:

- Que como bien dice en el informe el Defensor del Pueblo Andaluz las conductas incívicas, estacionamientos de vehículos en zonas peatonales (principalmente aceras), son además infracciones al Reglamento General de Circulación. y por tanto desde el Cuerpo de la Policía Local de Gibraleón siempre se ha procedido a su corrección.

- Que la población conductora de esta localidad, en términos generales, está bastante concienciada con los temas de accesibilidad y no suele poner obstáculos al tránsito de peatones, respetando en gran medida las zonas peatonales.

- Las ocupaciones indebidas de estos espacios de uso peatonal por vehículos se produce prácticamente en los estacionamientos nocturnos, principalmente debido a la escasez de aparcamientos por la demanda existente en las zonas residenciales de edificios de varias plantas.

- Que, en menor medida, evidentemente también se producen estas infracciones en el centro neurálgico de la Villa y en las inmediaciones de centros de compras; siendo en éstas donde mayormente actúan los Agentes con su presencia disuasoria y en última instancia denunciando. De ahí que de las denuncias por estacionamientos prohibidos, el 30 % es por este concepto, otro 30 % por ocupación de lugares destinados para carga y descarga, y el resto para los demás tipos.

- Que es costumbre de esta Jefatura, a la vuelta de las vacaciones cuando la densidad del tráfico aumenta, promover campañas en torno a recordar a los conductores las reglas más elementales de la convivencia entre vehículos y resto de usuarios de las vías, divulgándolas en los centros educativos, por notas de prensa y folletos; no faltando nunca las de "cada uno en su lugar", "átate a la vida" y "protege tu cabeza".

- Por último, mencionar que el departamento de tráfico para la valoración de los resultados de las campañas opera con dos tipos de datos, las denuncias de las infracciones de estas conductas antisociales y los accidentes, a través de los cuales se toma conciencia de la realidad de la Seguridad Vial existente

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

en Gibraleón, y además sirven para incidir de forma más radical en los aspectos que sobresalgan negativamente.

- De cualquier modo, como no podría ser de otra manera, la Policía Local de Gibraleón está abierta a incorporar a sus procedimientos cuantas indicaciones contrastadas tendentes a mejorarla seguridad, accesibilidad y calidad ambiental de los espacios peatonales, zonas verdes y espacios libres de nuestra ciudad, se le haga llegar”.

4.1.2.5.2. Ayuntamiento de Huelva:

El Ayuntamiento de Huelva, en relación con la resolución, nos remite el informe emitido por la Jefatura de Policía Local del siguiente tenor literal:

“Esta Jefatura tiene a bien informar, que por parte del servicio de Policía Local, todos los patrullas de zonas llevan como cometidos preferente la corrección de infracciones de tráfico, y en especial de aquellas zonas y espacios urbanos peatonales, para que la seguridad, accesibilidad y calidad medioambiental sean las idóneas, y compatibles con los usos de todos los ciudadanos en relación con el medio.

Se comenzará por cuantificar el número de denuncias, por infracciones a la ley de seguridad vial, impuesta por los agentes de este colectivo policial en el presente año de dos mil quince, que asciende a la cantidad de ocho mil doscientas quince; de las cuales mil sesenta y tres se corresponde a materias de índoles relacionadas con la preocupación manifestada por el Defensor del Pueblo Andaluz, en lo referente a la invasión de las aceras y otros espacios peatonales donde acostumbran a estacionar vehículos indebidamente. De lo que se deduce, que el trece por ciento del total de las denuncias impuestas por los agentes locales se corresponde a la materia donde la Institución autonómica muestra sus preocupaciones y, son consecuencias de sus recomendaciones presentadas en la presente queja de oficio.

Efectuando un desglose del articulado del Reglamento General de Circulación, aprobado mediante Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, expondremos que:

1. según el artículo 91 de dicha norma legal, cuya rubrica es reseñada, como del modo y forma de ejecución, explicita que la parada y el estacionamiento deberán efectuarse de tal manera que el vehículo no obstaculice la circulación ni constituya un riesgo para el resto de los usuarios de la vía, y considera paradas o estacionamientos en lugares peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación los que constituyan un riesgo u obstáculo a la circulación, entre otros, en los siguientes supuestos:

c) Cuando se obstaculice la utilización normal del paso de salida o acceso a un inmueble de personas o animales, o de vehículos en un vado señalizado correctamente.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

d) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.

i) Cuando el estacionamiento se efectúe en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.

m) Las paradas o estacionamientos que, sin estar incluidos en los párrafos anteriores, constituyan un peligro u obstaculicen gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

De esta manera se dirá que se impuso un total de quinientas ochenta y una denuncia por infracciones al artículo 91, apartado m). Podemos observar como en el presente ejercicio no se ha cursado ninguna denuncia la utilización inadecuada de los pasos rebajados para disminuidos físicos.

2. De conformidad con la normativa reseñada se ha de revelar que, en relación con las infracciones del artículo 94, que lleva por rúbrica "lugares prohibidos", disponiendo, en su apartado 2.e), que queda prohibido estacionar sobre las aceras, paseos y demás zonas destinadas al paso de peatones. Asimismo, este precepto, en su apartado 3, establece que las paradas o estacionamientos en los lugares enumerados en los párrafos a), d), e), f), g) e i) del apartado 1, en los pasos a nivel y en los carriles destinados al uso del transporte público urbano tendrán la consideración de infracciones graves, conforme se prevé en el artículo 65.4.d) del texto articulado, se han cursado cuatrocientas ochenta y dos denuncias, de las que ciento veintidós se corresponde a vehículos de dos ruedas, por estacionar en zonas o pasos peatonales, fuera del lugar habilitado por la autoridad municipal.

3. De todas las denuncias cursadas por infracciones a los artículos 91 y 94 del Real Decreto 1428/2003 de 21 de noviembre, sólo el 0,66%, han tenido la consideración de carácter leves, y el resto, es decir el 99,34%, su consideración ha sido de carácter grave. Estas denuncias además han conllevado que 185 vehículos fuesen retirado de la vía pública y trasladados al deposito.

Igualmente durante el presente año se han cursado once denuncias por infracciones relacionados con la colocación de veladores en las zonas peatonales, especialmente por carecer de la preceptiva licencia municipal de ocupación de vía pública con veladores.

Por lo que desde este Cuerpo Policial se valora muy positivamente tanto el objetivo obtenido, que es el resultado de la baja tasa de denuncias de tráfico en materia de estacionamiento en zona peatonal, aceras y espacios peatonales, en relación con el resto de denuncias formalizadas por infracciones a otros preceptos de la normativa de seguridad vial, ya que sólo representa un 13% del total de las mismas; y ello es consecuencia de la eficiente labor de vigilancia, prevención y control de los estacionamientos en

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

los espacios destinados al peatón; así como la sensibilización que se está llevando a cabo en los centros educativos, por los agentes de esta Policía, donde diariamente se personan en las escuelas para formar, sensibilizar, concienciar y educar a los menores en las buenas praxis circulatorias que permiten mejorar la seguridad, accesibilidad y calidad ambiental de los espacios peatonales que este Ayuntamiento ha puesto a disposición de la ciudadanía, tratando de evitar, tanto con los medios persuasivos, como los de control de vigilancia, de prevención, de sensibilización y educación los comportamientos incívicos e insolidarios de algunos ciudadanos”.

4.1.2.5.3. Ayuntamiento de Valverde del Camino:

“Conjuntamente desde las Concejalías de Urbanismo, Hostelería y Seguridad Ciudadana se ha elaborado un calendario de actuaciones a realizar en nuestra localidad relativas a corregir y prevenir la invasión de las aceras y otros espacios peatonales por la instalación de veladores y vehículos indebidamente estacionados.

En primer lugar se requerirá por a los propietarios de los establecimientos públicos que tienen instalados veladores en la vía pública, información sobre tamaño y cantidad de mesas, sillas, sombrillas etc., que ocupan espacio público.

En segundo lugar y a la vista de los datos aportados por los propietarios de los establecimientos, por parte de los Servicios Técnicos, se realizará un informe con los criterios a seguir, dando traslado a los interesados y concediéndoles un plazo para que realicen las actuaciones necesarias para corregir las posibles deficiencias que pudieran existir. Finalizado el plazo concedido y previa inspección municipal, se procederá a la apertura del correspondiente expediente a aquellos establecimientos que no cumplieron la normativa.

Con respecto a los vehículos que estacionan en los espacios peatonales, se va a poner en marcha la campaña "Segunda Oportunidad" que consiste en la apertura de una Base de Datos Municipal, en la que por parte de la Policía Local se incluirán los datos de todos aquellos conductores que incumplan la normativa de estacionamiento, limitando la accesibilidad del espacio peatonal de manera que serán avisados, mediante notificación formal, como primera medida, no multándoles, sino informándoles y dándoles una segunda oportunidad. Caso de reincidir en el incumplimiento se procederá a notificar la correspondiente multa de tráfico.

Desde este Ayuntamiento, lo que se pretende con esta medida es proteger a los conductores que por circunstancias excepcionales, han aparcado su vehículo indebidamente. y que al mismo tiempo sirva para fomentar la educación vial dentro de la localidad”.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

4.1.2.6. Provincia de Jaén.

4.1.2.6.1. Ayuntamiento de Alcalá la Real:

El informe que nos traslada el Ayuntamiento es del siguiente tenor literal:

“Que efectivamente existe una minoría de usuarios de las vías que ofrecen poco respeto por las normas de circulación, ocupando aquellos espacios destinados a los peatones, pero aunque es una minoría si se dejan ver mucho.

Que tanto la Jefatura de la Policía Local como todos sus efectivos que la componen están muy concienciados con aquellas infracciones que de alguna manera afectan principalmente a los peatones y discapacitados, como aquellas otras que de forma grave perturban la circulación rodante, actuando en consecuencia en la medida de sus posibilidades sin el más mínimo beneplácito, pero también es menos cierto que las competencias son muy amplias, los efectivos reducidos, y por tanto no es posible atender e intervenir en todo momento y lugar.

Que también es cierto que en esta localidad dichas infracciones en cuestión son mínimas, en los dos últimos años han sido de 41 denuncias en el 2013 y 58 denuncias en el año 2014, y aún menos el estacionamiento de ciclomotores y motocicletas en aceras, pese a las excepciones previstas legalmente, no obstante, aquellas que son observadas por los agentes son corregidas inmediatamente.

Que en lo referente a la ubicación de terrazas, kioscos, veladores y mobiliario urbano, señalización vertical, etc., que de alguna manera pueden obstaculizar o dificultar el paso peatonal, este Ayuntamiento es muy consciente de ello y procura, en la medida de las posibilidades, que dicha ubicación sea lo más sensible posible con los peatones.

Que en respuesta a los planes de actuación, por la Policía Local, en la medida de sus posibilidades y de los efectivos disponibles, continuará con dicha labor de corregir las citadas infracciones y las ubicaciones que pueden obstaculizar el paso peatonal”.

4.1.2.6.2. Ayuntamiento de Bailén:

En la respuesta del Ayuntamiento se inserta el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, del siguiente tenor literal:

“1) Todas las terrazas y veladores de los establecimientos dedicados a la Hostelería se encuentran debidamente autorizadas por el Ayuntamiento de Bailén conforme se establece en la Ordenanza reguladora de la ocupación del espacio público con veladores y sillas en la que, dependiendo de los metros ocupados se paga la tasa correspondiente de 18 euros por metro cuadrado, todo ello con el informe previo de la Policía Local. Normalmente las terrazas

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

se encuentran instaladas en la calzada que se destina al estacionamiento de vehículos y están dotadas de protecciones laterales perfectamente visibles. Otras, las menos, están autorizadas sobre amplias zonas de acerado y calles peatonales cuya colocación no dificulta el tránsito peatonal por el acerado.

2) Referente al estacionamiento de vehículos en lo alto del acerado tengo que hacer constar que, desde Jefatura, los Policías Locales tienen instrucciones concretas para que se denuncien este tipo de infracciones reguladas en el Reglamento General de Circulación aprobado por el Real Decreto 1428/2003, de 21 de Noviembre, y, asimismo, existe concienciación por parte de los agentes de la Policía Local para que no se produzcan estos comportamientos, con lo cual, no se tiene ningún tipo de permisividad con estas conductas y, por ello, no representa un problema para los peatones que circulan por las aceras y pasos peatonales de esta localidad.- Desde la Jefatura de la Policía Local considero que hay que establecer planes de inspección acompañados con protocolos de valoración de resultados que nos garanticen la mejora, accesibilidad y calidad ambiental de los espacios peatonales”.

4.1.2.6.3. Ayuntamiento de Jaén:

El Ayuntamiento de Jaén nos remite el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, del siguiente tenor literal:

“1. Este técnico viene siendo completamente respetuoso en sus informes con lo que establecen las ordenanzas municipales en este sentido, y además con la pura lógica de defensa de lo público ante lo particular en los aspectos de ocupaciones de la vía pública, hasta el punto de que a menudo se me considera demasiado legalista y exigente.

2. De forma habitual el vigilante-inspector encargado de este aspecto, y a veces yo mismo, realizamos avisos verbales a los que ocupan la vía pública indebidamente para que se corrija la situación, y cuando continua el incumplimiento el inspector levanta acta, que normalmente yo corroboro, destinada al posible inicio del expediente sancionador si corresponde. Este es tramitado, en su caso, por personas ajenas a nosotros, sin que en muchos de los casos se nos vuelva a pedir informe ni tengamos conocimiento de la finalización del expediente sancionador.

3. Puesto que el horario de trabajo del vigilante-inspector se limita a las mañanas de lunes a viernes, la mayor parte del tiempo, y además la más problemática por la colocación indebida de veladores, el control queda exclusivamente a cargo de la Policía Local”.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

4.1.2.7. Provincia de Sevilla.

4.1.2.7.1. Ayuntamiento de Arahál.

En el informe que nos remitió el Ayuntamiento de Arahál, emitido por la Jefatura de la Policía Local, éste nos indicaba textualmente lo siguiente:

“... tengo que resaltar la gran labor que han realizado los sucesivos Equipos de Gobierno que han regido nuestra localidad a nivel político desde 2008. Gracias a ello se han conseguido notables logros en el tema que nos ocupa, dentro de todo este contexto ha sido necesaria la intervención de varios actores, ya que la concepción primigenia que tiene el Excmo. Ayto. de Arahál en los ámbitos aludidos es de un “todo interrelacionado”, actuando no sólo la Policía Local, sino también las Delegaciones de Comercio, Urbanismo y Seguridad, fundamentalmente.

Porque tenemos que tener en cuenta que uno de los parámetros que mide el desarrollo de una sociedad es el nivel de respeto y consideración por los más débiles; y como veremos a lo largo del presente informe el Excmo. Ayto. de Arahál hace gala de un gran nivel. Porque detrás de las frías cifras se halla un trabajo realizado con amor y que tiene como finalidad última la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, a los cuales nos debemos como servidores públicos. Porque si bien nos hallamos dentro de un ámbito municipal, si conseguimos que estas mejoras se extrapolen a las grandes ciudades conseguiremos una sociedad con mayor calidad de vida. Porque el dicente cree firmemente que las mejoras a nivel “micro” coadyuvarán a que las sociedades andaluza y española, en este caso, mejoren a nivel “macro”.

En las páginas siguientes el suscriptor pasará a desglosarle la exposición de motivos y las actuaciones y logros conseguidos en el tema que nos ocupa por parte del Excmo. Ayto. de Arahál en los últimos años.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La búsqueda de una mayor calidad de vida implica actuaciones que mejoren nuestra sociedad, economía y medio ambiente.

Pero la movilidad urbana es mucho más que el uso de los vehículos en el interior de pueblos y ciudades. Incluye medidas para conseguir que los desplazamientos de nuestros mayores y nuestros niños sean seguros y evitar caídas y atropellos. Y, por supuesto, garantizar que todas las personas con movilidad reducida puedan caminar seguros por la calle, ya sea una persona en silla de ruedas, un adulto con una silla de bebé o un jubilado con su carrito de la compra.

Tenemos que tener una visión global de la situación del municipio en todos estos aspectos y se puede mejorar la coordinación de las diferentes actuaciones a emprender para mejorar nuestra calidad de vida.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Las acciones encaminadas a mejorar todos los aspectos referidos nos permitirá disfrutar a todos de unas calles más seguras. con menos atascos, con facilidades para desplazarse a pie de adultos, niños y ancianos, con una buena accesibilidad para todas las personas, incluidas aquellas que se desplazan con muletas o en sillas de ruedas, a los edificios públicos y privados.

La Unión Europea ha publicado numerosos informes insistiendo en la necesidad de mejorar la accesibilidad urbana a todas las personas con independencia de su capacidad física.

Mejorar la movilidad urbana es algo positivo para los habitantes de cualquier municipio. A corto y medio plazo, se pueden lanzar ideas sobre la peatonalización de ciertos espacios públicos (dotarlos de bancos, sombra, etc.) para fomentar la vida social en ellos y generar lugares más agradables para que las personas prefieran caminar por ellos.

Debemos contemplar el acceso a la totalidad del espacio público por todos los ciudadanos adoptando las medidas necesarias para garantizar este derecho especialmente a las personas con movilidad reducida.

Todos estos aspectos están siendo contemplados por el Excmo. Ayto. de Arahal como se podrá comprobar en el desglose de materias que seguidamente aportamos.

ACTUACIONES DE LA POLICÍA LOCAL DE ARAHAL (SEVILLA).

Desde esta Jefatura se pone especial énfasis en la protección de los peatones y en las infracciones que afectan a la movilidad de los mismos en toda nuestra población. En este sentido se han realizado las siguientes actuaciones desde el año 2010 hasta la fecha:

- Denuncias de tráfico impuestas por estacionamiento de vehículos encima del acerado: 1.302 denuncias.*
- Denuncias de tráfico impuestas por estacionamiento de vehículos en paso de peatones: 321 denuncias.*
- Denuncias de tráfico impuestas por estacionamiento de vehículos en pasos rebajados en el acerado: 53 denuncias.*
- Denuncias de tráfico impuestas por estacionamiento de vehículos en zonas reservadas a minusválidos: 298 denuncias.*

Además de todo ello, esta Jefatura ha organizado un servicio destinado a Educación Vial en la cual un Oficial de este Cuerpo Policial imparte clases de esta materia en los diferentes centros educativos de Arahal. Estas actividades tienen lugar desde el año 2002. Consideramos que la educación desde la niñez es fundamental para hacer no sólo buenos conductores sino también buenos peatones y buenos ciudadanos.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Por otra parte, se han realizado en los últimos 2 años más de cien inspecciones en establecimientos de hostelería poniendo especial énfasis en la vigilancia de colocación de veladoras, toldos y marquesinas. Todo ello con la finalidad de comprobar que estos elementos no invaden superficies y espacios destinados a los peatones.

En lo que se refiere a la planificación y organización del tráfico rodado, han sido innumerables los pasos de peatones que se han colocado en el casco urbano de nuestra población por sugerencia de esta Jefatura teniendo en todo momento el apoyo del Excmo. Ayto. de Arahal, que como veremos más adelante se encuentra muy concienciado con toda la problemática que nos ocupa.

MEJORAS EN INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PARA FAVORECER LA MOVILIDAD DE PEATONES.

Desde el año 2008 los sucesivos equipos de gobierno que han regido el Excmo. Ayto. de Arahal han intentado por todos los medios a su alcance para mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, destinando:

- Mayor superficie del espacio público.
- Superficie de mejor calidad (en términos de accesibilidad y de seguridad) para la realización de desplazamientos a pie.
- Eliminar barreras arquitectónicas mediante medidas de accesibilidad para garantizar el acceso universal a todo el espacio público destinado al peatón, incluidos aquellos que tengan limitada su movilidad a pie.
- Proteger las aceras del tráfico mediante medidas arquitectónicas (barandillas, bolardos, ...).
- Ampliar las aceras, donde sea posible, definiendo una anchura mínima sin obstáculos.
- Eliminar obstáculos en las aceras y ordenar el mobiliario urbano.
- Arreglar las aceras con pavimento de calidad.
- Considerar, cuando sea posible, la plantación de árboles para mejorar el impacto visual.
- Habilitar pasos de cebra a nivel de aceras.
- Determinar lugares apropiados de descanso de los peatones en sus desplazamientos a pie, integrando las áreas ajardinadas (plazas y parques) en los itinerarios de los peatones.
- Facilitar al peatón el recorrido por las principales calles de Arahal, dotándolas de suficientes pasos de cebra a nivel, con el fin de fomentar la interrelación entre las diferentes zonas del casco urbano.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

- Favorecer la marcha del peatón actuando sobre los ciclos de los semáforos, de manera que se reduzca el tiempo de espera y se incremente el tiempo permitido de paso para cruzar la calle.

- Adoptar, durante los periodos de obras que afectan al espacio publico, las medidas necesarias para facilitar los desplazamientos de los peatones en condiciones dignas y seguras, con una señalización adecuada en las aceras y pasos de cebra provisionales.

DE LA TEORÍA A LA PRÁCTICA. POLÍTICA DEL EXCMO. AYTO. DE ARAHAL EN CUANTO A MEJORAS DE ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD DE PEATONES.

Era un reto en nuestro mandato suprimir las barreras arquitectónicas para mejorar la movilidad, en particular, de personas mayores y padres con carritos de niños y, en general, de toda la población. Para ello, hemos dotado a casi todos los edificios públicos de ascensores (colegios, edificio del Excmo. Ayto., Casa del Aire, Casa de la Cultura, Sala de Estudios de calle Serrano, ...); se han suprimido en algunas calles los alcorques de los naranjos que representaban un obstáculo en la vía pública. Se han instalado barandas en algunas calles como punto de apoyo para andar. Se han rebajado acerados (como por ejemplo desde la zona de la Corredera hasta La Venta), diseñado calles en plataforma (como calle Maestro Godino), ensanchando aceras (como en calle San Cristóbal) o construido pasos de cebra elevados para salvaguardar la seguridad del peatón (como en la parte delantera del IES La Campiña). Falta mucho por hacer aún, pero es un hecho: hoy nuestras calles presentan mayor facilidad de movilidad que hace cuatro años.

ARAHAL MUNICIPIO PIONERO

«Arahal, primera ciudad del mundo en contar con un plano digital de movilidad peatonal².

El concejal de Medio Ambiente, ..., y el Secretario de la “Red Ciudades que Caminan”, ..., han presentado a los medios de comunicación la adaptación del Plano de Movilidad Peatonal de Arahal a la plataforma Google Maps, y que convierte a Arahal, sin ningún tipo de exageración y según sus palabras, como la primera ciudad del mundo en tener disponible el Metrominuto Digital, al que se irán añadiendo sucesivamente el resto de las poblaciones que conforman la Red Ciudades que Caminan.

Así mismo, han presentado la iniciativa “Mi Cole Camina”, que tal y como han explicado, fomenta el desarrollo de campañas de movilidad sostenible entre los/as niños/as de los municipios asociados a la Red de Ciudades que Caminan. Para ello, se presenta una línea de trabajo central, la elaboración de un vídeo participativo y una exposición centrados en los

2 <https://aionsur.com/arahal-primera-ciudad-del-mundo-en-contar-con-plano-digital-de-movilidad-peatonal>

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

beneficios de caminar, además de dejar abierta la posibilidad de realizar campañas de movilidad sostenible serán difundidas por los ayuntamientos y por la propia red.

La actividad está dirigida a niños y niñas con edades comprendidas entre los seis y los catorce años, según los centros que realicen la campaña. Entre otros objetivos se persiguen los siguientes:

- Fomentar la movilidad sostenible en los centros educativos.*
- Incrementar el número de alumnos que caminan o van en bici al colegio.*
- Implicar a las comunidades educativas en un modelo de ciudad sostenible.*
- Difundir y dar protagonismo a la opinión de los/as niños/as.*

... [Concejal de Medio Ambiente] y ... [Secretario de la "Red Ciudades que Caminan"] han informado de que la ciudad de Arahal está trabajando que sea propuesta como sede del V Congreso de Ciudades que Caminan, que tendrá lugar en el año 2017».

Como ya hemos dicho, el Ayuntamiento de Arahal se ha adherido a la Red de Ciudades que Caminan, aprobándose esta adhesión en el último Pleno de la Corporación Municipal. Esta es una iniciativa abierta a todos aquellos municipios y entidades interesadas en mejorar la situación de los viandantes a través de la puesta en marcha e intercambio de iniciativas que se dirijan a mejorarla accesibilidad universal, la seguridad vial y el propio medioambiente, teniendo en cuenta la importancia del caminar en los nuevos modelos de movilidad sostenible de carácter urbano, siendo clave a la hora de planificar configuraciones urbanas amables con el conjunto de sus habitantes.

En este sentido es necesario recordar que todos somos peatones y que por tanto, cuando beneficiamos los desplazamientos a pie así como la propia estancia peatonal, contribuimos de manera directa a mejorar la cohesión social de nuestros municipios así como la igualdad de oportunidades en el uso y disfrute del espacio público.

En este marco se ha firmado la Carta Internacional del Caminar, por la creación de comunidades sanas, eficientes y sostenibles donde la gente elija el caminar. El texto de la carta dice: Nosotros, ratificando la Carta reconocemos los beneficios de andar, como un indicador clave de sociedades con salud, eficiencia, inclusión social y sostenibilidad, además reconocemos los derechos universales de las personas en poder caminar de forma segura y disfrutar de una alta calidad de espacios públicos en cualquier sitio y en cualquier momento. Nos hemos comprometido con el trabajo de reducción de barreras físicas, sociales e institucionales que limitan la actividad de caminar. Trabajaremos con otros grupos para ayudar a crear una cultura donde la gente elija caminar como medio de desplazamiento, mediante nuestro compromiso con esta carta y con sus principios estratégicos:

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

- Incrementar la movilidad integral.
- Diseñar y gestionar espacios y lugares para las personas.
- Mejorar la integración de las redes peatonales.
- Planeamiento espacial y usos del suelo en apoyo a la comunicación a pie.
- Reducir el peligro de atropellos.
- Mejorar la sensación y seguridad personal.
- Aumentar el apoyo de las instituciones.
- Desarrollar una cultura del caminar.

CONCLUSIONES

Como verá, Arahal es un pueblo totalmente comprometido con la mejora de la situación de los peatones y con el tráfico rodado y su regulación.

4.1.2.7.2. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan:

El Ayuntamiento nos remite el informe de la Jefatura de Policía Local en el que se indica lo siguiente:

“El municipio de Las Cabezas de San Juan el año 2013 se dotó de unas Ordenanzas de Convivencia, Civismo y Buen Gobierno. En su exposición de motivos las mismas expresan que «Los habitantes de Las Cabezas de San Juan se caracterizan tener un talante solidario, tolerante, y respetuoso con el resto de sus vecinos y con las costumbres colectivas, pero en nuestra localidad, al igual que en la sociedad en la que vivimos (...) Hacer de Las Cabezas de San Juan una localidad más cohesionada y acogedora, respetuosa con los derechos de las personas».

Ya en su artículo primero las ordenanzas trazan el objetivo primordial de las mismas «promocionar y fomentar la convivencia y el civismo preservando los espacios públicos como lugares donde todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades dentro del respeto a la dignidad».

En las referidas Ordenanzas en su artículo 67 se aborda directamente el problema suscitado en la propuesta del Defensor cuando dice: «Las ocupaciones de la vía pública o espacios de uso público con mesas, sillas, carteles publicitarios de cualquier tipo, macetas, tenderetes u otros análogos, precisará autorización municipal».

Igualmente contemplan las Ordenanzas en su artículo 70 las necesidades que precisa una parte de la ciudadanía afectada por algún tipo de discapacidad, a saber «La tarjeta de aparcamiento expedida por el organismo competente a personas con movilidad reducida, permitirá en el término municipal de Las Cabezas: a) Estacionar en los aparcamientos reservados a tal efecto, a los vehículos conducidos o que transporten a personas con movilidad reducida

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

debidamente autorizadas. b) Detenerse el tiempo imprescindible para recoger o dejar a estas personas en cualquier lugar de la vía pública, siempre que no impida la circulación de vehículos o viandantes. c) Estacionar en aparcamientos destinados a carga y descarga sin limitación de horario, cuando existan más de dos plazas destinadas a este fin, pudiéndose utilizar sólo una de ellas».

Finalmente indicar que las vigentes ordenanzas ya contemplan la necesidad de regular la ocupación de los espacios públicos cuando dice «Será obligatorio obtener la preceptiva licencia municipal para la realización de actividades temporales o permanentes que comporten la ocupación de la vía pública, aceras o espacios públicos tales como la colocación de cajones de obras, contenedores o cubas, elementos publicitarios, instalación de aparatos, ejecución de obras, instalaciones de hostelería, celebración de fiestas y verbenas, realización de exposiciones, demostraciones o desfiles de cualquier tipo y, en general, cualquier restricción que impida o dificulte el uso común que les es propio».

Merece comentario aparte el hecho de que por el Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan, siguiendo las corrientes actuales de adecuar el espacio público a los usuarios del mismo, ha dado inicio a distintos proyectos de peatonalización de espacios urbanos, así como la eliminación de barreras arquitectónicas; recuperándolos para los distintos usuarios.

Finalmente hacer constar que por la Delegación de Gobernación y, en particular, por la Jefatura de Policía Local, se lleva a cabo una intensa y continua inspección de las zonas susceptibles de ser ocupadas por vehículos que impidan el normal deambular por parte de los peatones. Prueba de ello es que el porcentaje de las denuncias a las Ordenanzas Municipales de Circulación y Tráfico extendidas por la Jefatura de Policía Local ascienden a un 81 % por el concepto de «Estacionar sobre la acera, paseo y demás zonas destinadas al paso de peatones».

CONCLUSION.- A raíz de la Sugerencia que motiva el presente informe, por parte de la Jefatura de Policía Local de Las Cabezas de San Juan se prevé continuar en la senda iniciada, observando una “tolerancia cero” con este tipo de conductas. Para ello en los Planes de Actuación y Objetivos que se siguen en la Jefatura de Policía, en cuanto a servicio, se incluirán campañas de sensibilización e inspección específica sobre la conducta de los conductores que no se muestren solidarios y receptivos a las normas de circulación y tráfico en la parcela que nos ocupa”.

4.1.2.7.3. Ayuntamiento de La Rinconada.

La Delegación de Urbanismo y Medio Ambiente nos remite el siguiente informe en el que se agrupan las respuestas de las tres delegaciones que intervienen en esta

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

materia, Urbanismo y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana y Vía Pública, indicando expresamente que se acepta nuestra resolución:

“Que desde el Ayuntamiento de Rinconada, se adoptan diferentes medios de intervención en garantía al bien jurídico, objeto de protección en su actuación de oficio, por lo que se considera no ser necesario elaborar ningún plan de inspección nuevo; si bien, seguir con el actuar que procede en nuestro municipio, como ciudad accesible y de calidad.

Atendiendo al artículo 84 de la Ley 7/1982, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que dispone como medio de intervención a la Ordenanza municipal, el Ayuntamiento de Rinconada aprobó la Ordenanza reguladora del procedimiento para otorgar licencias para la ocupación de la vía pública y espacios privados de uso público por establecimientos de hostelería y restauración (...) Ordenanza que se ha aplicado en dos ocasiones en el ejercicio 2016, para revocar dos licencias de veladores de dos establecimientos cuya invasión al dominio público del acerado, no garantizaba el tránsito peatonal (...).

Modificación de la Ordenanza de Peatones y Ciclistas, aprobada en el Pleno de abril de 2016, entre las diferentes novedades cabe destacar la circulación de vehículos para personas con movilidad reducida por los carriles bici.

Modificación de la Ordenanza de Tráfico, aprobada en el Pleno de abril de 2016, respecto a infracciones como: estacionar un remolque, semirremolque, carro, carruaje o similar, separado del vehículo a motor o cabalgadura. Se prohíbe el estacionamiento en vía urbana y/o travesía de caravanas, autocaravanas y, en general, vehículos utilizados como viviendas, siempre que dicho estacionamiento se efectúe por tiempo superior a diez días naturales, salvo en los lugares expresamente habilitados para ello. Se prohíbe estacionar vehículos en la vía pública para su venta alquiler o cualquier otro negocio jurídico, así como su publicidad, entorpeciendo las condiciones de uso.

Como medida adoptada por el Ayuntamiento de La Rinconada, y en su apuesta por avanzar para ser cada vez un municipio más moderno, donde se garantice la calidad de vida de su ciudadanía a través del respeto al medio ambiente y el desarrollo de la movilidad sostenible, entre otras cosas, se ha asumido el proyecto de peatonalización del centro histórico de La Rinconada, cuyas obras se ejecutan inicialmente a partir del 16 de junio.

Apostando por zonas donde el peatón es prioritario, y restringiendo el acceso de vehículos a residentes, carga y descarga, y vehículos de emergencia y oficiales.

Respecto a los Expedientes Sancionadores en materia de tráfico por estacionamientos en acera, paseos o demás zonas destinadas al paso de

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

peatones, en el ejercicio 2015 se han tramitado 81 denuncias al artículo 94.2.e) del Reglamento General de Circulación.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

4.2. Anexo II. Respuestas de los Ayuntamientos: La colocación indebida y sin autorización alguna de carteles anunciadores en distintos soportes verticales de cierto tamaño en los que se publicitan bienes y servicios como reclamo de locales de comercios de distinta naturaleza.

4.2.1. Cuadro resumen.

Prov.	N.	Municipio	Resolución 1		Resolución 2	
			Acepta	Comentario	Acepta	Comentario
Almería	1	Almería	Acepta	El 18 de Febrero de 2010 entró en vigor la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación y Uso de Terrazas en Espacios Públicos, que define las condiciones de uso, de espacio público por la terraza de los establecimientos que eviten las molestias al vecindario y a los ciudadanos en general.	Acepta	Desde la entrada en vigor de la Ordenanza se han tramitado 306 expedientes sancionadores y de restitución de la legalidad, "con la finalidad de que los establecimientos se ajusten a lo establecido en la misma y evitar que el espacio público de uso general no sufra otras limitaciones que las derivadas de la autorización administrativa de su ocupación, así como garantizar la accesibilidad y desplazamiento de los peatones".
	2	Ejido (El)	Acepta		Acepta	
	3	Roquetas de Mar	Acepta	Tienen Ordenanza	Acepta	Intervienen en estos casos.
Cádiz	1	Algeciras	Acepta	Comunica que ha trasladado nuestro escrito a la Jefatura de la Policía Local a los efectos oportunos.	No contesta	
	2	Cádiz	Acepta	<i>"Este Ayuntamiento se encuentra totalmente concienciado en la problemática que supone la ocupación de la vía pública por ciudadanos que pretenden hacer un uso privativo del bien público; que dentro de las órdenes de servicio anuales están determinadas diferentes campañas de controles y además existe un refuerzo operativo con la tenencia de una unidad especializada en tales menesteres"</i> .	No contesta	
	3	Chiclana de la Frontera	Acepta	Se exige licencia y seguro de responsabilidad civil. Existe coordinación entre la Delegación de Movilidad y Transportes y la de Planeamiento y Urbanismo.	Acepta	Intervienen en estos casos.
	4	Línea de la Concepción (La)	Acepta	Tienen la correspondiente ordenanza.	Acepta	Llegado el caso, imponen sanciones y/o proceden a la retirada por ejecución subsidiaria.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	N.	Municipio	Resolución 1		Resolución 2	
			Acepta	Comentario	Acepta	Comentario
	5	San Fernando	Acepta	Se han tramitado 64 expedientes	Acepta	En todos los casos señalados, se han ratificado, mediante informe de la Policía Local, el cumplimiento de la Resolución.
	6	Sanlúcar de Barrameda	Acepta		Acepta	Los instalados sin autorización serán retirados. Se le darán instrucciones a la Policía Local para que inspeccionen todo tipo de instalaciones que ocupen el dominio público sin autorización. Continua indicando en su respuesta <i>“Del mismo modo, le manifiesto que para evitar la instalación de cartelería en la zona centro, por parte del Ayuntamiento se han instalado unos totems en sitios concretos y estratégicos en los que se pueden publicitar todos los comercios de esta zona. Todo ello, a los efectos de acabar con colocación de carteles que había en la zona centro que suponía un riesgo de tropiezo para los ciudadanos. También existen cuatro carteleras públicas instaladas en distintos lugares de la localidad, las cuales están destinadas a la colocación de publicidad de forma gratuita. Asimismo, existen dos empresas autorizadas a las que los comerciantes pueden acudir para contratar su publicidad en postes telescópicos o en vallas 8x3, respectivamente”</i> .
Granada	1	Granada	Acepta		Acepta	Se realizan campañas por la Policía Local en las que se procede, de forma inmediata, a la retirada de elementos no autorizados.
	2	Motril	Acepta		Acepta	Respecto de los carteles anunciadores se procede a la retirada inmediata cuando se verifica que no están autorizados.
Huelva	1	Huelva	Acepta		Acepta	
Jaén	1	Jaén	Acepta		Acepta	<i>“... se comunica al Defensor del Pueblo Andaluz que el pasado mes de febrero se requirió a la Jefatura de Policía Local la emisión de un informe relativo a la identificación de las personas titulares de los locales de negocio que han instalado carteles publicitarios en vía pública sin licencia municipal y así, previos los trámites legales oportunos, requerirles para que procedan a su retirada”</i> .
	2	Linares	Acepta	El Ayuntamiento ha obtenido el Premio “Reina Sofía en materia de accesibilidad”. El Ayuntamiento cuenta con las siguientes orde-	Acepta	Se hará, por los Servicios municipales de inspección y Policía Local, <i>“un especial seguimiento de esta problemática”</i> .

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	N.	Municipio	Resolución 1		Resolución 2	
			Acepta	Comentario	Acepta	Comentario
				nanzas municipales “que regulan la materia y en las que se recoge la prohibición de instalación de este tipo de soportes y otros que obstaculicen el tránsito peatonal incluido, por supuesto el tránsito para personas con movilidad reducida: Ordenanza Municipal reguladora de la publicidad exterior, Ordenanza Municipal reguladora de la ocupación de vía pública mediante instalación de terrazas de veladores y elementos auxiliares, Ordenanza Municipal de Accesibilidad”.		
Málaga	1	Benalmádena	Acepta	Texto transcrito en documento aparte.	Acepta	
	2	Estepona	Acepta		Acepta	Texto transcrito en documento aparte
	3	Fuengirola	Acepta		Acepta	
	4	Málaga	Acepta	El Ayuntamiento de Málaga manifiesta que ya viene actuando en el sentido que se indica en las recomendaciones formuladas. Además, se nos remite un informe del Área de Accesibilidad, que se transcribe en un texto aparte.	Acepta	En 2015 se dictaron 235 resoluciones ante los incumplimientos verificados.
	5	Marbella	Acepta		Acepta	
	6	Mijas	Acepta	El Ayuntamiento va a llevar a cabo “inspecciones en todo nuestro término municipal al objeto de detectar aquellas instalaciones de la naturaleza que nos ocupa y que supongan un riesgo para el desplazamiento de los peatones, en aras de retirarlas así como de sancionarlas si fuere el caso”.	Acepta	La normativa municipal ya permite la retirada “de aquellas ocupaciones de dominio público que vulneren nuestras disposiciones (...) De forma que se actuará por ejecución subsidiaria, para que estos establecimientos infractores, se adecuen a la legalidad vigente”.
	7	Torremolinos	Acepta	“La Ordenanza Fiscal nº 17, Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento Especial del Dominio Público con Mesas, Veladores, Sillas, Expositores, Tablados, Plataforma o elementos análogos, en su Anexo nº 1 sobre normas técnicas y de gestión, artículo 19.4 dispone: «No se otorgarán autorizaciones para ocupar la vía pública en todo el término municipal, de expositores publicitarios, tales como dípticos, caballetes o similares, los cuales tiene por finalidad anunciar productos, señalar establecimientos, o exponer listas de precios o menús. Tales mensajes deberán estar fijados a	Acepta	“En 2015 la Inspección de Vía Pública, periódicamente, giró visita de inspección a las distintas zonas del municipio, comprobando las ocupaciones de vía pública de más de cuatrocientos establecimientos, prestando especial atención a los elementos no autorizados (caballetes, dípticos etc) y a las ocupaciones que interrumpían el paso peatonal”.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

Prov.	N.	Municipio	Resolución 1		Resolución 2	
			Acepta	Comentario	Acepta	Comentario
				<i>las fachadas de los establecimientos, debiendo cumplir lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior y Actividades Publicitarias»</i> .		
	8	Vélez Málaga	Acepta	Aceptación formal y de la Junta de Gobierno Local	Acepta	
Sevilla	1	Alcalá de Guadaíra	Acepta	Informa que vienen actuando conforme a la Ordenanza en la dirección apostada por esta Institución.	Acepta	
	2	Dos Hermanas	Acepta	Se exige con carácter previo informe de la Policía Local.	Acepta	Existe una prohibición expresa en el Plan General en lo que se refiere a colocación de pancartas, carteles informativos y otros elementos similares.

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

4.2.2. Respuestas transcritas.

4.2.2.1. Benalmádena.

La respuesta que nos remite el Ayuntamiento es del siguiente tenor literal:

“Desde que esta corporación se ha hecho cargo del gobierno municipal, una de las primeras medidas que se han adoptado ha sido comprobar el estado de dichas ocupaciones en nuestro término municipal.

Se han intensificado la inspección y revisión de las licencias vigentes, instruyéndose de inmediato expedientes tanto en los casos de incumplimientos de lo autorizado como en los que se ha detectado ocupaciones ilegales.

Igualmente, a través de nuestra Concejal Delegada de Comercio y Vía Pública se ha puesto en marcha la redacción de una “Ordenanza General de Ocupación de Zonas Públicas”, inexistente hasta ahora en Benalmádena.

La materia estaba simplemente regulada en un párrafo de otra obsoleta ordenanza genérica, que por falta de concreción permitía discrecionalidades y arbitrariedades.

Eje principal de esta nueva ordenanza es garantizar la movilidad de los ciudadanos que primará sobre el resto de usos. Al mismo tiempo, se pretende dotar de seguridad jurídica a los comerciantes que necesiten y soliciten dichas ocupaciones. Su uso, siempre secundario del uso común general, pretende incentivar y promover el comercio local, fuente de vida esencial en un municipio de primer orden turístico como es el nuestro”.

4.2.2.2. Estepona.

En la respuesta que nos remite este Ayuntamiento se adjuntan los informes emitidos por la Asesoría Jurídica, los servicios técnicos municipales y la Delegación de Comercio. De estos informes destacamos lo siguiente:

- En el informe de la Asesoría Jurídica se cita lo siguiente:

“Los Agentes de Policía adscritos a dicha Delegación de Comercio, en sus funciones específicas de inspección, control y denuncias, en su caso basados en la legislación u ordenanza antes referidas de las infracciones cuyo conocimiento deriven particulares o bien llevadas a cabo de oficio con tramitación de los oportunos expedientes sancionadores en las competencias atribuidas a esta administración local, teniendo como base las infracciones contempladas en la anteriormente referida norma administrativa (Ordenanza Reguladora de Ocupación de Vía Pública). Como datos orientativos de dicha actividad inspectora en materia de policía administrativa, desde esta Jefatura de Policía Local se han llevado a cabo en los años 2014 y 2015 respectivamente”:

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

	2014	2015
Denuncias a establecimientos públicos	95	48
Denuncias por publicidad sin autorización	10	3
Ocupación de vía pública	12	7

- Del informe de la Delegación de Comercio se realizan las siguientes conclusiones:

“En conclusión decir que:

1.- La Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública, nace con vocación de integrarse en el marco normativo municipal, teniendo en cuenta no sólo la realidad concreta que regula, sino también su relación con otras materias como la promoción de la accesibilidad, la movilidad en la ciudad y el uso peatonal del espacio público, que se considera en la tramitación de las autorizaciones municipales para la disposición de instalaciones en la vía pública.

2.- Desde el Excmo. Ayuntamiento se realizan actuaciones, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, y armoniza usos e intereses de distinta naturaleza, compaginado el uso de actividades económicas privadas en la vía pública con el resto de los usos compatibles, velando siempre el interés general con carácter primordial, respetando los derechos de los viandantes.

3.- Se refuerzan los mecanismos de control y sanción frente a los incumplimientos de la Ordenanza (se dejan designados, a los efectos oportunos, los archivos obrantes en el Departamento de Sanciones del Excmo. Ayuntamiento de Estepona), articulando un procedimiento sencillo, rápido y eficaz, articulado en la reseñada normativa, no sólo para la administración, sino para cualquier ciudadano que quiera denunciar la existencia de irregularidades y excesos respecto a la normativa”.

4.2.2.3.Málaga.

El informe que nos remite el Área de Accesibilidad es el siguiente:

“En efecto, la poca comprensión de la accesibilidad tanto en el uso racional del suelo como en la colocación de elementos comerciales puede dificultar la igualdad de derechos en el uso de nuestra ciudad.

Así las cosas, en los espacios peatonales urbanos coexisten multitud de usos e intereses, pero su continuidad no debería verse afectada, en ningún caso, por la actividad económica. De tal manera que si todos los itinerarios peatonales pueden ser utilizables por toda la población, es decir, si la

La apuesta por la ciudad en clave peatonal exige acabar con comportamientos incívicos que usurpan el espacio público, entre otros los aparcamientos ilegales y la colocación de cartelería sin autorización municipal

diversidad funcional se considera una variable ineludible en el modelo de movilidad, entonces y solo entonces, la ciudad garantiza la igualdad de derechos en su uso.

En este sentido, la accesibilidad debe asumir un papel activo, y no sólo de corrección, en la configuración de la ciudad.

Por lo que, en el asunto concreto que se plantea, sería conveniente que entre otros aspectos de la planificación urbana sostenible y no discriminatoria, se considerasen las necesidades de todos los que utilizan o podrían utilizar los itinerarios peatones y no sólo la adecuación de éstos a un concreto y limitado espectro de ciudadanos”.